# UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
# CONSEJO UNIVERSITARIO
# ACTA DE LA SESIÓN N.° 5619

CELEBRADA EL JUEVES 22 DE MARZO DE 2012

APROBADA EN LA SESIÓN N.° 5627 DEL JUEVES 3 DE MAYO DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO PÁGINA


1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N. º 5610 y 5611 ..... 3

2. PROYECTO DE LEY. Aprobación del Convenio Científico Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe. Criterio ..... 3

3. PROYECTO DE LEY. Protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal N.° 7575. Criterio. ..... 7

4. PROYECTO DE LEY. Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Criterio. ..... 18

5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación del acuerdo de la sesión N.° 5572, artículo 4, punto 2. ..... 25

6. PROYECTO DE LEY. Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales. Criterio. ..... 28

7. VISITA. Presentación de informe de labores del ProGAI ..... 37

8. AGENDA. Ampliación del tiempo de la sesión. ..... 55

9. VISITA. Candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería. ..... 56

Acta de la sesión **N.° 5619, ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintidós de marzo de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y nueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

Ausente, con excusa: Dra. Yamileth González.

Ausente, con permiso: Ing. Ismael Mazón.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.° 5610, ordinaria, del 23 de febrero de 2012, y N.° 5611, extraordinaria del viernes 24 de febrero de 2012.

2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.° 5618.

3. Propuesta del Dr. Rafael González Ballar referente a la modificación del acuerdo de la sesión N.° 5572, artículo 4, punto del 8 de setiembre de 2011 (PM-DIC-12-003).

4. Criterio de la Universidad de Costa Rica referente al proyecto de ley denominado: *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente legislativo N.° 17.914 (CEL-DIC-11-028).

5. Visita de la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del ProGAI, quien presentará el informe de labores del Sistema Institucional de Gestión Ambiental Integral (SIGAL) y el Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (ProGAI) del año 2011.

6. Visita del Dr. Esteban Durán Herrera, profesor catedrático, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS informa que la señora rectora se incorporará a la sesión en los próximos minutos.

## ARTÍCULO 1

**El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.$^{os}$ 5610, del 23 de febrero de 2012, y 5611, extraordinaria, del 24 de febrero de 2012 para su aprobación.**

**En discusión el acta de la sesión N.° 5610.**

El Ing. Agr. Claudio Gamboa señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.° 5610, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

********

**En discusión el acta de la sesión N.° 5611.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.° 5611, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

********

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.$^{os}$ 5610 y 5611, con modificaciones de forma.**

*****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. *****

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CEL-DIC-12-006, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.° 5618-6, sobre el Proyecto de Ley *Aprobación del Convenio Científico Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC).* Expediente N.° 18.101.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que el plenario había escuchado las observaciones sobre el dictamen, a las que el Dr. Ángel Ocampo se refirió.

Seguidamente, propone ceder la palabra al Dr. Ocampo en caso de que desee ampliar algún asunto que considere pertinente; en caso de no ser necesario, sugiere entrar a sesión de trabajo para realizar las modificaciones correspondientes.

*****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al acuerdo con las modificaciones sugeridas.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Posteriormente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:**

> ***Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.***

**2. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica en relación con el proyecto *Ley de Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*. Expediente legislativo N.° 18.101 (oficio 199-CRI-2011 del 29 de setiembre de 2011).**

**3. La Rectoría, mediante el oficio R-5723, del 30 de setiembre de 2011, remitió la consulta al Consejo Universitario; dicho Órgano solicitó la conformación de una comisión especial para que estudiara el proyecto (CEL-P-11-033 del 21 de noviembre de 2011). La Dirección nombró al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, como coordinador de la Comisión Especial para el estudio del proyecto. El Dr. Ángel Ocampo Álvarez integró la Comisión con los siguientes especialistas, M.Sc. Mario Arias Salguero, director del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG), y el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología.**

**4. El CATHALAC es una muestra del desarrollo de actividades importantes en gestión y sostenibilidad del recurso hídrico en la región, por lo que es relevante consolidar esfuerzos entre países y organizaciones que cotidianamente aporten al mejoramiento de la región.**

**5. Desde el punto de vista ambiental, es estratégico para el país estrechar lazos con centros como el CATHALAC, que si bien en los últimos años ha colaborado en proyectos, es evidente que se requiere mayor fortalecimiento con respecto al intercambio de conocimiento, información y tecnología entre las instituciones nacionales y el Centro.**

**6. La agenda científica, tecnológica y formativa propuesta, que ha desarrollado el Centro, podría llegar a ser un elemento clave en la gestión ambiental del territorio de los países del trópico húmedo de América Latina y el Caribe, siempre y cuando se proyecte a la gestión en diferentes niveles de la administración nacional de cada país.**

**7. Costa Rica, a partir de su capacidad tecno-científica y educativa, puede hacer aportes invaluables a la labor que realiza CATHALAC, por lo que es necesario promover el acercamiento entre las instancias correspondientes.**

**8. Es importante atender las siguientes observaciones, de modo que se consideren en la redacción de los articulados del proyecto de ley:**

**a. La Oficina Jurídica señala, mediante el oficio OJ-1146-2011, del 1.° de noviembre de 2011, que no se observa contravención a los principios de la autonomía universitaria e indica que:**

***(…) Si bien, el contenido del texto remitido no impone obligaciones para la Institución, esta Asesoría considera necesario referirse sobre lo dispuesto en el Artículo III inciso b), el cual señala, como una de las funciones de este Centro el "promover, organizar y conducir programas de educación formal, no formal e informal…".***

***No obstante, se debe tener presente que la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir, derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios[1]. Es decir, por mandato constitucional no existe ningún vínculo de subordinación que implique para esta Institución, el acatamiento de disposiciones, políticas o funciones de otros organismos, como lo sería el CATHALAC.***

[1] Artículo 84. Constitución Política de la República de Costa Rica.

***Pues, es competencia exclusiva de esta Universidad valorar si determinado tema, proyecto o programa debe ser incorporado dentro del quehacer académico-universitario.***

**b. El papel fundamental que asume el representante nacional ante del Consejo Directivo ad honórem, tendrá la posibilidad de influir en la toma de decisiones sobre el funcionamiento, orientación y supervisión del Centro, por lo que es necesario que sea una persona calificada para hacer frente a las responsabilidades que le deleguen en la función del cargo.**

**c. No está estipulado cuáles son las obligaciones que asume el país al firmar el Convenio, por lo que se recomienda la incorporación de ellas dentro del articulado del Convenio.**

**d. Tampoco se indican las calidades de los representantes que el país deberá nombrar, para que participen en algunos de los órganos del CATHALAC, como el Consejo Directivo (el representante del Ministerio del Ambiente) o el Comité Asesor Científico, Técnico y Educativo, por lo que la definición o precisión del nombramiento de estos puestos evitará el nombramiento de personas ajenas a los de intereses del CATHALAC, de modo que se garantice que los representantes del país son personas con la formación idónea para desenvolverse en el puesto.**

**e. La propuesta de ley incluye únicamente el artículo que contempla la aprobación del convenio, en razón de lo cual se puede incorporar otro artículo, donde se establezca algún tipo de comisión nacional que tenga la representación de las diferentes instituciones u organizaciones vinculadas directamente con la temática (por ejemplo las ONG, universidades públicas, instituciones públicas, la Dirección de Agua, entre otros.). Ello, con el fin de lograr mayor divulgación de los objetivos del CATHALAC, asegurar un mejor aprovechamiento de los fondos nacionales y, sobre todo, garantizar que los representantes de Costa Rica que integren alguno de los órganos de la iniciativa que participen en las diversas actividades, sean las personas idóneas, que posean el conocimiento y criterio necesario para poder aprovechar al máximo su participación y a su vez lograr un aporte significativo a CATHALAC.**

**ACUERDA**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (CATHALAC)*, Expediente legislativo N.° 18.101, hasta que se incorporen las consideraciones indicadas.**

**ACUERDO FIRME.**

*****A las nueve horas y tres minutos, entra el Dr. Rafael González. *****

## ARTÍCULO 3

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-002 de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal N.° 7575.* Expediente N.° 17.856.**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA menciona que están celebrando el Día Mundial del Agua, y casualmente hay varios temas en agenda que tienen que ver con este derecho universal.

Agrega que el proyecto en discusión se refiere a una reforma *a la Ley para la protección de las especies forestales,* específicamente al inciso d) del artículo 3, relacionado con la definición de bosque y la adición de un artículo 28 bis a la *Ley Forestal N.° 7575.*

Seguidamente**,** expone el dictamen, que a la letra dice:

"**ANTECEDENTES**

1. Con instrucciones del diputado Claudio Enrique Monge Pereira, presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, remitió a la Rectoría el oficio AMB-169-2011, del 22 de junio de 2011, mediante el cual solicitó el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal N.º 7575.* Expediente 17.856.

2. Con el oficio R-3607-2011, del 23 de junio de 2011, la señora rectora, Dra. Yamileth González García, elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley mencionado.

3. Mediante el pase CEL-P-11-018, del 4 de julio de 2011, el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, le solicitó al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial e integrar el grupo de especialistas que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al texto citado.

4. La Comisión Especial solicitó criterios a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria acerca del texto propuesto por la Asamblea Legislativa (oficios CEL-CU-11-83 y CEL-CU-11-84, ambos del 6 de julio de 2011).

5. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció mediante el oficio OCU-R-133-2011, del 18 de julio de 2011.
6. La Oficina Jurídica emitió su criterio mediante el oficio OJ-0738-2011, del 20 de julio de 2011.

7. De conformidad con lo que establece el artículo 42 del Reglamento del Consejo Universitario, se informó a la Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CEL-CU-11-107, del 24 de agosto de 2011, que la Comisión Especial quedó conformada de la siguiente manera:
   - Dr. José Francisco Di Stefano, profesor de la Escuela de Biología.
   - Licda. Patricia Madrigal Cordero, directora del Consultorio Jurídico Ambiental.

8. Se recibieron las observaciones de los miembros de la Comisión: Dr. José Francisco Di Stefano y Licda. Patricia Madrigal.

**ANÁLISIS**

**1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY**

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

**1.1. <u>Origen</u>**

Este proyecto es una iniciativa de la diputada Sianny Villalobos Argüello, quien señala que desde el punto de vista jurídico, el problema surge a partir de omisiones e insuficiencias que contienen los artículos 3 y 28 de la actual Ley Forestal, del 13 de

febrero de 1996. Esto, dado que ambos artículos le dejan un portillo abierto a la tala irrestricta del ciprés por el solo hecho de que dicha especie no califica como nativa o autóctona, sin tomar en cuenta que puede estar desempeñando funciones importantes en la protección de los recursos hídricos, del equilibrio ambiental y en armonía con la belleza escénica del lugar donde se encuentran sembrados.

Debido a que los árboles de ciprés u otras especies exóticas no califican como nativos o autóctonos, quedan totalmente excluidos del concepto de bosque previsto en el inciso d) del artículo 3 de la Ley Forestal. Esta especie se cataloga como plantación forestal o de siembra individual que no requiere de permiso para su corta y aprovechamiento.

Por otra parte, debido a lo delicado y sensible que se tornan las áreas donde existen plantaciones de árboles que brindan servicios ambientales, se incluye el concepto de reposición del recurso forestal, lo que implica que en caso de otorgarse autorización de corta en dichas áreas, el propietario o poseedor legítimo deberá compensarlo sembrando árboles en su propio inmueble, en propiedad de un tercero o en áreas especiales de protección. Para tales efectos, el Estado tendrá la obligación de coordinar, controlar y fiscalizar la implementación efectiva de la reposición del recurso forestal.

**1.2. Objetivo**

Introducir acciones preventivas en la legislación forestal que permitan combatir la tala indiscriminada de árboles que se suscita actualmente en las zonas altas del norte de la región central de la provincia de Heredia, específicamente en los cantones de San Isidro, San Rafael, Barva y Santa Bárbara.

La deforestación en dichas zonas abarca todo tipo de especies forestales; no obstante, afecta principalmente los árboles exóticos o no nativos o autóctonos, como el árbol de ciprés.

**1.3. Propósito**

El presente proyecto de ley busca llenar el vacío que deja el legislador o legisladora al no haber contemplado las medidas preventivas para regular adecuadamente lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Forestal, en aras de limitar la tala indiscriminada de especies exóticas, como el árbol de ciprés.

**1.4. Alcance**

Los efectos y alcances del presente proyecto de ley tendrán aplicación en todo el territorio nacional.

**1.5. Reforma del inciso d) del artículo 3 y adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal N.º 7575**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| ***Artículo 3 Para los efectos de esta ley, se considera:***<br><br>*(…)*<br><br>*d) Bosque: Ecosistema nativo o autóctono, intervenido o no, regenerado por sucesión natural u otras técnicas forestales, que ocupa una superficie de dos o más hectáreas, caracterizada por la presencia de árboles maduros de diferentes edades, especies y porte variado, con uno o más doseles que cubran más del setenta por ciento (70%) de esa superficie y donde existan más de sesenta árboles por hectárea de quince o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho (DAP) .*<br><br>*(…)* | ***Artículo 3 Para los efectos de esta ley, se considera:***<br><br>**(…)**<br><br>***Bosque:*** *Todas las asociaciones vegetales compuestas predominantemente de árboles y de otra vegetación leñosa.*<br><br>*(…)* |
| | ***Artículo 28 bis***<br><br>*No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se* |

| | |
|---|---|
| | *requerirá permiso de corta cuando la tala de árboles, sean estos nativos o foráneos e independientemente de la naturaleza del terreno donde se ubiquen, pueda afectar los servicios ambientales que dichos árboles prestan en el sector donde fueron sembrados o generados naturalmente.*<br><br>*Para tales efectos, la administración forestal del Estado deberá realizar una inspección previa en el terreno, a fin de garantizar que la autorización de corta, en caso de otorgarse, sea limitada, proporcional y razonable.*<br><br>*En todo caso, el permiso estará condicionado a que el propietario o poseedor legítimo acredite la reposición del recurso forestal sobre una plantación establecida en su propio inmueble, en fincas desprovistas de vegetación propiedad de un tercero o en áreas protegidas. La administración forestal del Estado tendrá la obligación de coordinar, verificar y certificar el cumplimiento efectivo de dicha compensación.* |

**2. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA**

La Oficina de Contraloría Universitaria, con el oficio OCU-R-133-2011, del 18 de julio de 2011, se pronunció de la siguiente manera:

*(…)*

*Es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria enfoca el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos, en aquellos aspectos que puedan incidir de manera directa en la Institución, es decir, que de alguna manera repercutan en su organización y funcionamiento y de forma adicional, sobre aquellos elementos relacionados con el Control Interno y la Hacienda Pública. En este sentido, luego de analizado el texto del proyecto de ley indicado anteriormente, y vista la exposición de motivos que nos remiten, esta Contraloría Universitaria no encontró aspectos que en estas materias ameriten comentarios de nuestra parte en este sentido.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta además, que ya en diversas oportunidades, esta Contraloría Universitaria se ha pronunciado sobre otros proyectos de ley relacionados con modificaciones a la Ley Forestal, tal es el caso del oficio OCU-R-023-2010, en el cual se emitió nuestro criterio sobre la modificación del artículo 28 de la misma ley, mediante el cual se declara con lugar la acción interpuesta por la omisión de este artículo, de establecer medidas precautorias que aseguren la protección del ambiente. Aspecto que se pretende resolver con el actual proyecto de ley bajo análisis.*

*El presente criterio es sin detrimento de aquel que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.*

**3. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA**

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0738-2011, del 20 de julio de 2011, expuso lo siguiente:

*(…)*

*En términos generales, no se encuentran objeciones de carácter legal para el texto propuesto en el proyecto de ley. El proyecto pretende ampliar la cobertura de protección a especies forestales foráneas, que no son incluidas en la definición de bosque que se encuentra actualmente en la ley.*

*Así, la reforma al inciso d) del artículo 3 dejaría de lado la redacción actual, compuesta principalmente de términos técnicos, por una definición más sencilla y cercana a la definición ordinaria de bosque.*

*Es importante considerar si el cambio es conveniente desde el punto de vista técnico, o si por el contrario el efecto deseado se lograría manteniendo la redacción actual y agregando únicamente el término "exótica" o "foránea", para incluir estas especies.*

*Respecto a la adición del artículo 28 bis que se propone, no queda claro a quien corresponde la determinación de prestación de los servicios ambientales, ya que no podría tratarse únicamente del parecer del propietario y debería contar con estudios técnicos que determinen o no la prestación de servicios ambientales por parte de los árboles que se planea cortar.*

*Lo anterior le permite obviar el trámite de obtención de permiso, en caso que no haya afectación, o bien iniciar el trámite del permiso.*

**4. CRITERIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

La resolución de la Sala Constitucional N.º 3923-2007, del 21 de marzo del 2007, se emitió por una acción de inconstitucionalidad contra los artículos 27 y 28 de la Ley Forestal.

La Sala realizó un análisis de la definición de bosque, contenida en el artículo 3 de la Ley Forestal y le llaman la atención dos aspectos: la falta de protección a las especies que no sean autóctonas y la extensión requerida para calificar como bosque (2 hectáreas). Principalmente, por estos dos aspectos, compartiendo el criterio de la Procuraduría General de la República, considera que la definición actual de bosque es "*insuficiente y tutela de forma deficitaria los bosques de nuestro país, con el agravante, de que es a partir de ésta, que se producen las demás definiciones de los tipos de terrenos que son objeto de la corta de los mismos (…)"*

Es de suma importancia para este asunto conocer los siguientes fragmentos de la sentencia analizada:

*"De igual modo, si la tutela fue respecto a la especie, al modo de producción o de regeneración de los árboles, tampoco considera la Sala razonable que se haya establecido que debía tratarse de una zona mayor a 2 hectáreas (…)"*

*"(…) El legislador modificó el concepto de bosque a partir del cual se desarrolla la protección, restricciones y permisos otorgados en la Ley Forestal (…) de tal manera que, restringió sin fundamento técnico, el concepto anterior de bosque existente en la ley previo a su reforma. De modo que fueron dejadas sin protección vía ley, las especies no autóctonas y las áreas inferiores a dos hectáreas"*

*"Debe recordarse, que uno de los presupuestos de una plantación forestal o sistema agroforestal, es que lo plantado desde un inicio, lo sea con el único fin de ser aprovechado. Es bajo ese supuesto, que la ley intentó incentivar las mismas, eliminando ciertos trámites administrativos. No obstante, debe garantizarse que ello es así, previo a la corta de los árboles, toda vez que podría estarse propiciando por la falta de control, que sean taladas áreas que en realidad no constituyen ni una plantación forestal, ni un sistema agroforestal (…) medidas previas que pueden ir desde la autorización, hasta la inspección previa a la corta de los árboles (…)"*

*"Este desarrollo no pretende igualar el trato que deben recibir los bosques y las plantaciones forestales indiscriminadamente, toda vez que a partir de estudios ecológicos y socioeconómicos se puede determinar por ejemplo, que un área debe ser forestal protectora, por la necesidad de recuperar el suelo, el agua o proteger especies de flora y fauna, así como en algunos casos lo recomendable puede ser la recuperación del recurso, permitiendo su aprovechamiento forestal o la renovación del bosque. De modo que, lo relevante no es establecer una prohibición total e irrazonada que impida el aprovechamiento de los recursos, pero sí debidamente regulada y que cuente previamente, al menos, con inspecciones que garanticen que no sean talados árboles nativos o exóticos sin importar el área, que estén cumpliendo una función esencial ambiental en el sector donde fueron sembrados o generados naturalmente."*

Finalmente, la Sala recurrida ordena:

*"No obstante, si bien la Sala Constitucional es la competente para declarar la inconstitucionalidad de una norma, una violación de esta naturaleza debe ser subsanada por la Asamblea Legislativa, extendiendo la aplicación de la ley a los casos no contemplados expresamente por ella, como en este caso, a las especies y áreas que quedaron desprotegidas en el concepto de bosque actual (…).*

*Se declara con lugar la acción únicamente por la omisión del artículo 28 de la Ley Forestal de establecer medidas precautorias que aseguren la protección del ambiente. Corresponde a la Asamblea Legislativa subsanar la ausencia*

*de medidas precautorias, que aseguren de previo, la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 en tutela del ambiente (…)"*

Es de esta ordenanza del Tribunal Constitucional que nace la obligación de la Asamblea Legislativa de modificar el actual concepto de bosque establecido en la Ley Forestal.

Por otra parte, después de analizada la propuesta, esta Comisión es del criterio de que la nueva definición de bosque propuesta es mucho más amplia y general que la actual, por lo que podría dar cabida a que cualquier área con árboles (incluso frutales o jardines) pudiera ser considerada como bosque e incluso puede crear confusiones y malas interpretaciones, pues un bosque difiere de otros ecosistemas vegetales naturales y de plantaciones forestales en varios aspectos, como, por ejemplo, en el arreglo temporal de los organismos (tanto plantas como animales) que habitan el ecosistema boscoso; en el tipo y cantidad de organismos que lo habitan; en el número, proporción y tipo de formas de vida presentes (árboles, arbustos, lianas, enredadera y otros); en la complejidad y arreglo de las redes tróficas; en la distribución horizontal y vertical de los componentes bióticos y abióticos; en la distribución de raíces; en la cantidad y tipo de hojarasca que llega al suelo; en el tipo de controles que participan en su funcionamiento, entre otros.

La modificación al concepto jurídico de bosque debería acompañarse de criterios técnico- científicos propuestos por los profesionales correspondientes, abriendo una discusión de país que permita una mejor protección de los bosques desde una perspectiva interdisciplinaria, y en el marco del enfoque ecosistémico que establece el Convenio de Diversidad Biológica.

Si bien, como lo dice la Sala Constitucional, la condición actual en cuanto al área (2 hectáreas) deja sin protección zonas de bosque de menor dimensión, resulta necesario establecer limitaciones en cuanto a la densidad de árboles en la zona.

Otro tema por considerar es el tamaño y diámetro de los árboles de la zona de bosque (según la definición actual), las cuales podría excluir de protección, por ejemplo, a las zonas de páramo y bosques jóvenes.

Todo lo anterior tiene un profundo efecto sobre la eficacia y eficiencia de los procesos ecológicos del ecosistema –y por ende en los servicios ambientales que este brinda–, tales como productividad y reciclaje de materia. Por lo tanto, un bosque no es un simple conjunto de árboles y otra vegetación leñosa.

Una plantación forestal –comparado con un bosque– presenta un distanciamiento relativamente fijo entre árbol y árbol, el número de especies vegetales es sustancialmente más bajo –el almacén de información genética es mucho más bajo–, el número de estratos es menor, presenta ciclos de corta relativamente cortos y espacialmente más amplios, y se implementan diversas estrategias de manejo (controles externos) como fertilización, podas, sistemas de extracción de la madera y construcción de caminos de acceso, los cuales tienen significativas repercusiones –principalmente negativas– sobre los servicios ambientales que dicho ecosistema brinda. Lo anterior varía de plantación en plantación, dependiendo de las especies plantadas, el manejo aplicado y las características del sitio, como plantaciones de teca que pueden fomentar la erosión laminar en pendientes, y el ciprés puede acidificar el suelo y reducir el crecimiento de otras plantas, por un efecto conocido como alelopatía.

En cuanto a la redacción del artículo 28 bis, para esta Comisión no es clara y puede prestarse para confusiones, dado que en el artículo anterior se establece que las plantaciones forestales, sistemas agroforestales y árboles sembrados individualmente no requerirán permisos.

Además, no corresponde a la técnica legislativa adicionar un artículo nuevo (28 bis), sino más bien la reforma del artículo 28 actual para que sea los más claro posible, estableciendo en cuáles zonas se necesitará del permiso de corta.

Respecto al fondo del artículo, existe un aspecto muy positivo: el que es importante que el Estado eventualmente pueda inspeccionar y regular la corta de árboles en plantaciones, sean foráneos o no, porque, efectivamente, estos brindan diversos servicios ambientales importantes, los cuales varían según la especie y las características del sitio. También, es positivo el que se busque que el propietario reponga el recurso forestal en el caso de que se le otorgue el permiso de corta.

Se consideran apropiadas las medidas propuestas en el proyecto de ley. Estas medidas fueron las recomendadas por la Sala Constitucional, por lo que desde el punto de vista jurídico son viables; sin embargo, debe advertirse que para que el Estado pueda aplicar las medidas de permiso e inspección previas a la corta, debe otorgárseles a las instituciones respectivas los recursos (económicos, humanos y técnicos) idóneos y necesarios, porque, de lo contrario, estaríamos frente a uno de los más frecuentes y grandes problemas del Derecho Ambiental en nuestro país: la no aplicación de la normativa.

Asimismo, debe tenerse claro que todos los árboles (aun cuando han sido plantados individualmente) brindan servicios ambientales, y bajo esta afirmación, según la propuesta de reforma, todos los sistemas, plantaciones y árboles necesitarían permiso de corta, lo cual representaría una contradicción al artículo 28 actual, que como también lo afirma la Sala Constitucional aspiraba a promover el desarrollo de la actividad forestal en el país para que fuera considerada como una actividad

socioproductiva. La reforma en este sentido tendría un impacto considerable en el desarrollo forestal desde una perspectiva social y económica.

Es decir, el problema que se visualiza es que todas las especies forestales, en menor o mayor grado, brindan diversos servicios ambientales, en términos de ofrecer alimento a diferentes organismos, en la fijación de $CO_2$ y la liberación de $O_2$, en fomentar la infiltración del agua, en controlar la erosión, en mejorar el microclima y belleza escénica, por lo cual puede ocasionar malas interpretaciones y pugnas entre los dueños de las fincas con las plantaciones y el Estado.

Por lo tanto, debe tomarse en cuenta otros elementos, como la capacidad de uso del suelo del sitio, y las características de la especie para definir si es factible o no realizar la corta. Además, la presente modificación no solo estaría tratando de restringir el posible aprovechamiento del ciprés como árbol maderable (la cual parece ser una de las motivaciones principales que dieron origen a este proyecto), sino que eventualmente otras especies en plantación podrían verse igualmente afectadas, como la teca y la melina.

También, debe considerarse que las leyes deben interpretarse desde una perspectiva integral. La Ley de Biodiversidad incluye una serie de artículos que permiten que en los permisos de corta, las autoridades competentes evalúen los impactos sobre el ambiente y establezcan las restricciones o denieguen los permisos, según sea el caso.

Finalmente, esta comisión considera conveniente reiterar que el Estado debe vigilar y controlar la corta de árboles en plantaciones, y mejor aún, las estrategias de su extracción, y que exista el requisito de reponer los árboles cortados para evitar el cambio de uso del suelo, pero las reglas deben establecerse claramente para evitar que este tipo de actividad forestal deje de ser un atractivo.

Por otra parte, hay ciertas especies exóticas que, por más agradables que parezcan, más bien pueden resultar potencialmente dañinas para el ambiente, o pueden ser sustituidas por otras que brinden un mayor grado de servicios ambientales. Por lo tanto, en esos casos más bien se debería evitar su siembra o su protección. Al respecto, especies como el eucalipto, la teca, el ciprés, el pino, y otros podrían ponerse como ejemplo de plantas que podrían generar cambios negativos en ciertos tipos de lugares donde se siembren.

Por lo anterior, es pertinente recomendar la no aprobación de este proyecto de ley y sugerir que para cumplir con lo establecido en la resolución de la Sala Constitucional, se inicie un proceso de consulta participativo con los órganos técnicos correspondientes y el sector que puede ser afectado por esta reforma.

Las razones que fundamentan el proyecto de ley en análisis son válidas, y existe gran preocupación por la no protección de las especies exóticas, tales como el ciprés, especie que juega un papel vital en la conservación del recurso hídrico y atmosférico en la zona de Heredia, principalmente. Preocupa también la falta de medidas previas a la corta de árboles plantados individualmente, plantaciones forestales y sistemas agroforestales que garanticen el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión Especial que analizó el proyecto de ley denominado *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la ley forestal N.° 7575*, tramitado según el expediente legislativo N.º 17.856, presenta ante el plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

   *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*

2. Mediante oficio AMB-169-2011, del 22 de junio de 2011, la señora Hannia Durán, jefa de Área, con instrucciones del diputado Claudio Enrique Monge Pereira, presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, solicitó el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal N.° 7575*. Expediente 17.856.

3. La señora rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional (oficio R-3607-2011, del 23 de junio de 2011).

4. El Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h) del *Reglamento del Consejo Universitario*, le solicitó al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial e integrar el grupo de especialistas que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (pase CEL-P-11-018, del 4 de julio de 2011).

5. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Dr. José Francisco Di Stefano, profesor de la Escuela de Biología; Licda. Patricia Madrigal Cordero, directora del Consultorio Jurídico Ambiental, e Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, en lo conducente, manifestó (OCU-R-133-2011, del 18 de julio de 2011):

   *(…)*

   *Es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria enfoca el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos, en aquellos aspectos que puedan incidir de manera directa en la Institución, es decir, que de alguna manera repercutan en su organización y funcionamiento y de forma adicional, sobre aquellos elementos relacionados con el Control Interno y la Hacienda Pública. En este sentido, luego de analizado el texto del proyecto de ley indicado anteriormente, y vista la exposición de motivos que nos remiten, esta Contraloría Universitaria no encontró aspectos que en estas materias ameriten comentarios de nuestra parte en este sentido.*

   *Lo anterior, teniendo en cuenta además, que ya en diversas oportunidades, esta Contraloría Universitaria se ha pronunciado sobre otros proyectos de ley relacionados con modificaciones a la Ley Forestal, tal es el caso del oficio OCU-R-023-2010, en el cual se emitió nuestro criterio sobre la modificación del artículo 28 de la misma ley, mediante el cual se declara con lugar la acción interpuesta por la omisión de este artículo, de establecer medidas precautorias que aseguren la protección del ambiente. Aspecto que se pretende resolver con el actual proyecto de ley bajo análisis.*

   *(…).*

7. El criterio de la Oficina Jurídica fue el siguiente (OJ-0738-2011, del 20 de julio de 2011):

   *(…)*

   *En términos generales, no se encuentran objeciones de carácter legal para el texto propuesto en el proyecto de ley. El proyecto pretende ampliar la cobertura de protección a especies forestales foráneas, que no son incluidas en la definición de bosque que se encuentra actualmente en la ley.*

   *Así, la reforma al inciso d) del artículo 3 dejaría de lado la redacción actual, compuesta principalmente de términos técnicos, por una definición más sencilla y cercana a la definición ordinaria de bosque.*

   *Es importante considerar si el cambio es conveniente desde el punto de vista técnico, o si por el contrario el efecto deseado se lograría manteniendo la redacción actual y agregando únicamente el término "exótica" o "foránea", para incluir estas especies.*

   *Respecto a la adición del artículo 28 bis que se propone, no queda claro a quien corresponde la determinación de prestación de los servicios ambientales, ya que no podría tratarse únicamente del parecer del propietario y debería contar con estudios técnicos que determinen o no la prestación de servicios ambientales por parte de los árboles que se planea cortar.*

   *Lo anterior le permite obviar el trámite de obtención de permiso, en caso que no haya afectación, o bien iniciar el trámite del permiso.*

8. La nueva definición de bosque propuesta es mucho más amplia y general que la actual, lo que podría crear confusiones y malas interpretaciones, pues un bosque difiere de otros ecosistemas vegetales naturales y de plantaciones forestales en varios aspectos.

9. La modificación al concepto jurídico de bosque debería acompañarse de criterios técnico-científicos propuestos por los profesionales correspondientes, abriendo una discusión de país que permita una mejor protección de los bosques desde una perspectiva interdisciplinaria, y en el marco del enfoque ecosistémico que establece el Convenio de Diversidad Biológica.

10. La ley actual en cuanto al área (2 hectáreas) deja sin protección respecto de zonas de bosque de menor dimensión, resulta necesario establecer limitaciones en cuanto a la densidad de árboles en la zona.

11. El tamaño y diámetro de los árboles de la zona de bosque (según la definición actual), podría excluir de protección, por ejemplo, las zonas de páramo y bosques jóvenes.

12. La redacción del artículo 28 bis no es clara y puede prestarse para confusiones, dado que en el artículo anterior se establece que las plantaciones forestales, sistemas agroforestales y árboles sembrados individualmente no requerirían permisos.

*****A las nueve horas y dieciséis minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. *****

13. No corresponde a la técnica legislativa adicionar un artículo nuevo (28 bis), sino más bien la reforma del artículo 28 actual para que sea lo más claro posible, estableciendo en cuáles zonas se necesitará del permiso de corta.

14. Todas las especies forestales, en menor o mayor grado, brindan diversos servicios ambientales, y bajo esta afirmación, según la propuesta de reforma, todos los sistemas, plantaciones y árboles necesitarían permiso de corta, lo cual representaría una contradicción al artículo 28 actual, que, como también lo afirma la Sala Constitucional, aspiraba a promover el desarrollo de la actividad forestal en el país para que fuera considerada como una actividad socioproductiva. Además, puede ocasionar malas interpretaciones y pugnas entre los dueños de las fincas con las plantaciones y el Estado. En ese sentido, la reforma tendría un impacto considerable en el desarrollo forestal desde una perspectiva social y económica.

15. Para que el Estado pueda aplicar las medidas de permiso e inspección previas a la corta, debe otorgárseles a las instituciones respectivas los recursos (económicos, humanos y técnicos) idóneos y necesarios, porque, de lo contrario, estaríamos frente a uno de los más frecuentes y grandes problemas del Derecho Ambiental en nuestro país: la no aplicación de la normativa.

16. El Estado debe vigilar y controlar la corta de árboles en plantaciones, y mejor aún, las estrategias de su extracción, y que exista el requisito de reponer los árboles cortados para evitar el cambio de uso del suelo, pero las reglas deben ser claras para evitar que este tipo de actividad forestal deje de ser un atractivo.

17. El Estado también debe tener la responsabilidad e injerencia de intervenir en los proyectos de reforestación (independientemente de los costos económicos que esto tenga), regulando el tipo de especies que son más adecuadas, las estrategias de manejo durante la plantación y la extracción de la madera; esto, con base en criterios técnicos, a partir de las características climáticas, topográficas y edáficas de la zona donde se encuentra o se piensa establecer la plantación, así como su posible influencia sobre la diversidad.

18. Las leyes deben interpretarse desde una perspectiva integral. La Ley de Biodiversidad incluye una serie de artículos que permiten que en los permisos de corta, las autoridades competentes analicen los impactos sobre el ambiente y establezcan las restricciones o denieguen los permisos, según sea el caso.

*****A las nueve horas y dieciocho minutos, sale la Srta. Rebeca Sura. *****

19. Para cumplir con lo establecido en la resolución de la Sala Constitucional, se debe iniciar un proceso de consulta participativo con los órganos técnicos correspondientes y el sector que puede ser afectado por esta reforma.

20. Hay ciertas especies exóticas que por más agradables que parezcan, más bien pueden resultar potencialmente dañinas para el ambiente, o pueden ser sustituidas por otras que brinden un mayor grado de servicios ambientales. Por lo tanto, en esos casos más bien se debería evitar su siembra o su protección. Al respecto, especies como el eucalipto, la teca, el ciprés, el pino, y otros podrían ponerse como ejemplo de plantas que podrían generar cambios negativos en ciertos tipos de lugares donde se siembren; sin embargo, el ciprés juega un papel vital en la conservación del recurso hídrico y atmosférico en la zona de Heredia, principalmente.

21. La presente modificación no solo estaría tratando de restringir el posible aprovechamiento del ciprés como árbol maderable (la cual parece ser una de las motivaciones principales que dieron origen a este proyecto), sino que eventualmente otras especies en plantación podrían verse igualmente afectadas, como la teca y la melina.

22. Preocupa la falta de medidas previas a la corta de árboles plantados individualmente, plantaciones forestales y sistemas agroforestales que garanticen el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la ley forestal N.° 7575*. Expediente N.° 17.856, por las razones anteriormente expuestas, específicamente en los considerandos del 7 al 22.”

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece a la Srta. Gréttel Castro, analista, y a la Sra. Maritza Mena, filóloga, por sus aportes en la elaboración del dictamen.

Por otra parte, propone incluir un considerando 8, en el que se haga referencia al artículo 8, inciso f), del *Estatuto Orgánico* donde se menciona el compromiso de la Universidad con el ambiente.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO se refiere al formato en el que se plantea el dictamen, ya que obliga a una reiteración; en anteriores dictámenes no se ha procedido de esa manera. Se hace referencia a una extensa cita relacionada con el criterio de la Oficina Jurídica en el que se exponen varias observaciones; luego, en los puntos 8 y 9, fundamentalmente, se reiteran, lo cual significa, y le parece correcto, que la Comisión asumió, analizó e incorporó el criterio de la Oficina Jurídica, pero en este caso estima que habría que eliminarlo de la cita, ya que forma parte de los considerandos.

Por otro lado, explica que no es desplazándole a la Oficina Jurídica que están comunicando esas observaciones, como si se estuviese haciendo un traslado, sino que es parte del insumo que se incorporó en el análisis, por lo tanto, o se rechaza o se incorpora; en este caso, evidentemente se incorporó.

Estima que lo propio es que se incluya como considerandos 8 y 9, y no en la cita, pero en todo caso, podría ser al contrario; lo fundamental es que no sea reiterativo.

Seguidamente, indica que al final del acuerdo se menciona la frase “específicamente en los considerandos del 7 al 22”, porque los anteriores son formales, pero anteriormente se ha enviado el acuerdo sin esta observación.

*****A las nueve horas y veintidós minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. *****

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA menciona que las observaciones planteadas por el Dr. Ángel Ocampo pueden ser atendidas en una sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y veinticuatro minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las nueve horas y treinta y dos minutos, entra la Srta. Rebeca Sura. *****

*A las nueve horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al acuerdo con las modificaciones recomendadas. Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Posteriormente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:**

> ***Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.***

**2. Mediante oficio AMB-169-2011, del 22 de junio de 2011, la señora Hannia Durán, jefa de Área, con instrucciones del diputado Claudio Enrique Monge Pereira, presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, solicitó el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la Ley Forestal N.° 7575*. Expediente 17.856.**

**3. La señora rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional (oficio R-3607-2011, del 23 de junio de 2011).**

**4. El Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h) del *Reglamento del Consejo Universitario*, le solicitó al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial e integrar el grupo de especialistas que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (pase CEL-P-11-018, del 4 de julio de 2011).**

**5. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Dr. José Francisco Di Stefano, profesor de la Escuela de Biología; Licda. Patricia Madrigal Cordero, directora del Consultorio Jurídico Ambiental, e Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.**

**6. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio en el oficio OCU-R-133-2011, del 18 de julio de 2011.**

**7. La Oficina Jurídica emitió el criterio sobre el proyecto de ley en el oficio OJ-0738-2011, del 20 de julio de 2011.**

**8. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, señala:**

***f) Compromiso con el ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.***

**La nueva definición de bosque propuesta es mucho más amplia y general que la actual, lo que podría crear confusiones y malas interpretaciones, pues un bosque difiere de otros ecosistemas vegetales naturales y de plantaciones forestales en varios aspectos:**

**a. Modificación al concepto jurídico de bosque debería acompañarse de criterios técnico-científicos propuestos por los profesionales correspondientes, abriendo una discusión de país que permita una mejor protección de los bosques desde una perspectiva interdisciplinaria, y en el marco del enfoque ecosistémico que establece el Convenio de Diversidad Biológica.**

**b. La condición actual en cuanto al área (2 hectáreas) deja sin protección respecto de zonas de bosque de menor dimensión, resulta necesario establecer limitaciones con respecto a la densidad de árboles en la zona.**

**c. El tamaño y diámetro de los árboles de la zona de bosque (según la definición actual), podría excluir de protección, por ejemplo, las zonas de páramo y bosques jóvenes.**

**9. La redacción del artículo 28 bis no es clara y puede prestarse para confusiones, dado que en el artículo anterior se establece que las plantaciones forestales, sistemas agroforestales y árboles sembrados individualmente no requerirían permisos. No corresponde a la técnica legislativa adicionar un artículo nuevo (28 bis), sino más bien la reforma del artículo 28 actual para que sea lo más claro posible, estableciendo en cuáles zonas se necesitará del permiso de corta.**

**10. Todas las especies forestales, en menor o mayor grado, brindan diversos servicios ambientales, y bajo esta afirmación, según la propuesta de reforma, todos los sistemas, plantaciones y árboles necesitarían permiso de corta, lo cual representaría una contradicción al artículo 28 actual, que, como también lo afirma la Sala Constitucional, aspiraba a promover el desarrollo de la actividad forestal en el país para que fuera considerada como una actividad socioproductiva. Además, puede ocasionar malas interpretaciones y pugnas entre los dueños de las fincas con las plantaciones y el Estado. En ese sentido, la reforma tendría un impacto considerable en el desarrollo forestal desde una perspectiva social y económica. Para cumplir con lo establecido en la resolución de la Sala Constitucional, se debe iniciar un proceso de consulta participativo con los órganos técnicos correspondientes y el sector que puede ser afectado por esta reforma.**

**11. Para que el Estado pueda aplicar las medidas de permiso e inspección previas a la corta, debe otorgárseles a las instituciones respectivas los recursos (económicos,**

**humanos y técnicos) idóneos y necesarios, porque, de lo contrario, estaríamos frente a uno de los más frecuentes y grandes problemas del Derecho Ambiental en nuestro país: la no aplicación de la normativa. Preocupa la falta de medidas previas a la corta de árboles plantados individualmente, plantaciones forestales y sistemas agroforestales que garanticen el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos.**

12. **El Estado debe vigilar y controlar la corta de árboles en plantaciones, y mejor aún, las estrategias de su extracción, y que exista el requisito de reponer los árboles cortados para evitar el cambio de uso del suelo, pero las reglas deben ser claras para evitar que este tipo de actividad forestal deje de ser un atractivo.**
13. **El Estado también debe tener la responsabilidad e injerencia de intervenir en los proyectos de reforestación (independientemente de los costos económicos que esto tenga), regulando el tipo de especies que son más adecuadas, las estrategias de manejo durante la plantación y la extracción de la madera; esto, con base en criterios técnicos, a partir de las características climáticas, topográficas y edáficas de la zona donde se encuentra o se piensa establecer la plantación, así como su posible influencia sobre la diversidad.**
14. **Las leyes deben interpretarse desde una perspectiva integral. La *Ley de Biodiversidad* incluye una serie de artículos que permiten que en los permisos de corta, las autoridades competentes analicen los impactos sobre el ambiente y establezcan las restricciones o denieguen los permisos, según sea el caso.**
15. **La presente modificación no solo estaría tratando de restringir el posible aprovechamiento del ciprés como árbol maderable (la cual parece ser una de las motivaciones principales que dieron origen a este proyecto), sino que eventualmente otras especies en plantación podrían verse igualmente afectadas, como la teca y la melina.**

**ACUERDA:**

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 bis a la ley forestal N.° 7575*. Expediente N.° 17.856, por las razones anteriormente expuestas.**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 4

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta PD-12-02-011, sobre el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.° 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente N.° 18.251.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

*1-* La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el*

*mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.° 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente 18.251.

2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley citado al Consejo Universitario, mediante oficio R-6921-2011, del 18 de noviembre de 2011, para la emisión del respectivo criterio institucional.

3- La Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su criterio al respecto (oficio CU-AL-11-12-048, del 7 de diciembre de 2011).

4- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-47-2012, del 16 de enero de 2012, dictaminó sobre el particular.

5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la Asesoría Legal (oficio CU-AL-11-12-048.*

**ANÁLISIS**

**I.- Origen**

El Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.° 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente 18.251, fue presentado a la Asamblea Legislativa por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

**II.- Objetivo**

La presente iniciativa tiene como objetivo asignar, de forma más razonable y equitativa, los ingresos del impuesto de quince dólares del artículo 2 de la Ley N.° 8694, distribuyéndolos entre el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), con el fin de destinar la mitad de lo recaudado al pago de las expropiaciones adeudadas, y a garantizar la protección, la recuperación y el mantenimiento de las áreas silvestres protegidas, así como a la inversión en obras de infraestructura y mejoramiento de los servicios que en ellas se brindan.

**III.- Criterios**

**a) Asesoría Legal del Consejo Universitario**

En oficio CU-AL-11-12-048, del 7 de diciembre de 2011, la Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su recomendación, en la que manifiesta que *(…) el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria (…).*

**b) Oficina Jurídica**

Mediante oficio CU-D-11-11-724, del 24 de noviembre de 2011, la Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio a la Oficina Jurídica, la cual rindió su dictamen por medio del oficio OJ-47-2012, del 16 de enero de 2012, que, en lo que interesa, expone:

> *(…) Este tributo fue creado a favor del Instituto Costarricense de Turismo para financiar programas de promoción, mercadeo, planificación y desarrollo de Costa Rica como destino turístico, en sustitución del antiguo impuesto de tres por ciento sobre el hospedaje en hoteles, pensiones y establecimiento similares, creado por la Ley N.° 2706.*
>
> *Como existe superávit, el proyecto de ley propone en su único artículo, que el cincuenta por ciento de los recursos recaudados por el impuesto creado en el artículo 2 de la Ley N.° 8694 sea girado al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para financiar la consolidación y protección de los parques nacionales.*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.° 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente 18.251, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*[2], la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa[3], que estudia el texto del Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.° 8694, de 27 de marzo de 2009*. Expediente 18.251, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.

2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6921-2011, del 18 de noviembre de 2011).

3.- La Asesoría Legal del Consejo Universitario indicó a la Dirección del Consejo Universitario que el presente Proyecto de Ley *(…) no afecta la autonomía universitaria (…)* (oficio CU-AL-11-12-048, del 7 de diciembre de 2011).

4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-47-2012, del 16 de enero de 2012, manifestó que (…) *Como existe superávit, el proyecto de ley propone en su único artículo, que el cincuenta por ciento de los recursos recaudados por el impuesto creado en el artículo 2 de la Ley N.° 8694 sea girado al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para financiar la consolidación y protección de los parques nacionales.*

5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la Asesoría Legal (oficio CU-AL-11-12-048).*

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica manifiesta que el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.° 8694, de 27 de marzo de 2009*. Expediente 18.251, **no afecta la autonomía universitaria**."

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS aclara que este es un proyecto de ley muy puntual. El destino del impuesto que está para el Instituto Costarricense de Turismo, para hacer utilizado en programas de promoción y mercadeo de Costa Rica, como destino turístico; ahora se distribuye el 50% para el Instituto Costarricense de Turismo y el otro 50% para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para que puedan ser destinados a pago de expropiaciones o a creación de infraestructura de conservación y protección. Entonces, es cambiarle el destino al impuesto.

Reitera que el proyecto de ley es muy puntual, y lo que se observó en el plenario es que no había ninguna incidencia particular sobre la Universidad de Costa Rica, que no afectaba la autonomía universitaria; por lo tanto, lo que se propone es comunicarle a la Asamblea Legislativa que no afecta la autonomía universitaria; en otros términos, se manifestaría que no se tienen observaciones sobre ese proyecto de ley. Si la redacción del acuerdo no es satisfactoria, se podría modificar, pero, en concreto, no hay observaciones sobre el proyecto de ley.

Agradece a la analista Giselle Quesada, quien contribuyó para hacer esta propuesta de Dirección. Recuerda que esto está bajo esa filosofía, que es tramitar los proyectos de ley que no ameritan un análisis especial de una manera más rápida.

Les cede la palabra a los miembros por si desean hacer un comentario u observación.

[2] **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
[3] Oficio AMB-404-2011, del 16 de noviembre de 2011.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL insiste en la observación de los acuerdos del dictamen, de que se señale única y escuetamente que no afecte la autonomía universitaria, opina que no dice mucho en relación con el proyecto en sí mismo. Le parece que el propósito no solo de quienes consultan, sino, también, del Consejo, debería ser el ese sentido de que se tenga una opinión más orientadora. En este caso, no ve razón para que se diga, en el proyecto, que conviene recomendar que se apruebe no solo por lo que señaló el Dr. Rafael González (fuera de actas), porque es una verdad, en este país que sucede muy frecuentemente, y en otras circunstancias; es decir, que se aprueban leyes que implican compromisos del Estado costarricense, los cuales después no se cumplen; caso concreto, los pueblos indígenas. Los habitantes no indígenas en estos territorios; en buena ley, debieron haber sido expropiados para integrar estos territorios a las comunidades indígenas con la respectiva indemnización. Eso es una deuda histórica de años que nunca se ha hecho, y ahí están los conflictos latentes, recurrentes y permanentes. Igual es este caso, y uno de los que más afloró este vacío fue el de Ostional con el tema de las baulas y el problema que se suscitó sobre el cual este Consejo Universitario se pronunció. No se olvida de esto porque fue el primer dictamen que aprobaron cuando llegaron por primera vez a este plenario.

En ese sentido, estima que deberían ser más explícitos y señalar la conveniencia de aprobar esta iniciativa no solamente por el fondo, sino, también, por la forma, para que este problema nacional se subsane cuanto antes. Además, considera que la fuente de los ingresos que está señalando el proyecto de ley es una fuente que no presume erogaciones, nuevos impuestos, ni nuevos tributos, sino que se está echando mano a un superávit que ya está bien determinado. Sugiere que en la sesión de trabajo, adicional al acuerdo, se agregue otro, o el mismo, recomendando explícitamente que se apruebe.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ explica que el sistema que trataron de implementar era para facilitar y sacar algunos de estos proyectos de una manera más rápida, para discutir otros temas más de fondo como los de reglamentos. Lo que le preocupa con la propuesta del Lic. Héctor Monestel es que, en realidad, a veces, se sienten las necesidades. Comprende lo que dice el Lic. Monestel, por lo que le parece que se puede agregar algo más, pero no caer de nuevo en volver a hacer un análisis, porque el peligro en muchos de estos proyectos es que para hacer realmente una recomendación de esas, podría implicar una comisión más grande y hacer mayores recomendaciones.

Está de acuerdo con que en proyectos como este, si se puede agregar un considerando que manifieste que están de acuerdo en que el proyecto beneficiaría al país, a pesar de que no afecta la autonomía, pero tener cuidado que no se vea afectado el asunto por el cual hablaron el año pasado, que era tratar de ver cómo cumplieron con la Asamblea, como dicen algunas cosas realmente y cómo priorizar proyectos. Está de acuerdo en que hay proyectos de interés nacional que podrían ameritar decir algo cuando realmente se nota que hay toda una controversia o contradicción en la opinión pública costarricense sobre eso; pero hay proyectos que, a pesar de ser de interés nacional, es tan evidente lo que están proponiendo, que a veces no necesitan volver a decir lo mismo o a machacar sobre algo que ya está casi aceptado.

Insiste en que sí estaría de acuerdo con la propuesta que hace el Lic. Monestel siempre y cuando se deje ver que consideran que es importante el proyecto, pero no entrar en un análisis a fondo de todo, porque volverían de nuevo a lo que tenían antes, de que todo proyecto tenían que hacerle un análisis a fondo y conformar la comisión; volverían a atrasar más el tema de lo que querían lograr con los lineamientos que se habían sacado para los proyectos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que, en este caso, no le parece que vaya en esa dirección, pues hay que tener esa preocupación que indica el Dr. Rafael González. De todas maneras, el mecanismo permite, también, que cuando exista un proyecto de interés, cualquiera de los miembros solicite crear la comisión del caso y se pueda hacer.

En este caso puntual, cree conveniente agregar un considerando y apoyarlo. Está seguro de que es una oportunidad para mandar una señal positiva cuando haya un proyecto de ley bien orientado, pues cuando es negativo, aun si es solo por el tema de la lesión de la autonomía, igual se tiene que hacer una argumentación de fondo para explicar por qué están en contra. Es como desigual ese trato. Considera que tampoco es conveniente que ante la Asamblea Legislativa queden como que siempre se oponen y que cuando hay algo positivo lo que dicen es que no tienen observaciones. Estima que el tema de la función orientadora vale la pena. En este caso, sugiere que se construya un considerando y que se vote positivamente.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que se aprobó un procedimiento para hacer más fluida la atención de proyectos de ley y otros asuntos, pero la experiencia les ha mostrado, y él en su momento lo expresó, que remitir cínicamente, como considerando, que sí afecta o no a la autonomía es una salida muy olímpica que les puede, en determinados momentos como este u otros, en forma negativa, acomodar a emitir un criterio y, en realidad, no se están pronunciando como lo esperaría la Asamblea; inclusive, el país.

Manifiesta que, en este caso en particular, no está proponiendo una comisión especial, pues le parece que hay muchos de estos proyectos, efectivamente, como este, que no requieren el trámite de comisión especial, porque si hay un consenso en este Órgano, de una vez se le da el trámite. Cree que es un proyecto relativamente sencillo en su propósito, idea, y formulación. Reitera que no está proponiendo que se conforme una comisión especial ni un análisis a fondo o exhaustivo, simplemente que se recomienda.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que está observando el texto del proyecto de ley, y está de acuerdo con lo que menciona el Dr. Rafael González de que no deberían ir más allá en aquellos casos en que, para elaborar uno o dos considerandos, se precisa tener un conocimiento más amplio de la situación. En este caso, le parece que se podría decir que están de acuerdo con el proyecto, pues es muy claro el proyecto, aunque no necesariamente en todos los casos va a ser tan claro, y, por lo tanto, no siempre será tan clara la pertinencia de decir sí o no; por lo que sí defiende el procedimiento. Señalaría que en este caso en particular parece claro y sencillo. Es una propuesta del diputado José María Villalta Flórez-Estrada y tiene, entre los argumentos, justamente lo que el Dr. González señalaba fuera de actas. Hay deudas pendientes de pago para cancelar las expropiaciones; las áreas silvestres protegidas no cuentan con presupuesto; en gran medida, el turismo depende de que se tengan áreas silvestres protegidas; habla de dónde proviene esa recaudación, que fue la Ley N.º 8694, que cobra 15 dólares por el ingreso a parques nacionales; dice cómo hay 10.000.000.000 (diez mil millones de colones) de superávit y es realmente asignar de forma razonable y equitativa los ingresos de ese impuesto.

Indica que estaría de acuerdo, pero siempre con la salvedad de que no se vaya a volver a atrás en términos del procedimiento; además, no todos los casos tendrán tan clara la evidencia de la conveniencia como este.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO narra que si no se llega a un acuerdo, porque no es un acuerdo que se aprobó, sino que aprobaron, incluyendo a todos los involucrados, y no como el SEP que evade la responsabilidad, tenía justamente el propósito de agilizar el trabajo. Si este es un caso

que tiene la importancia y la relevancia que se le ha dicho, pues lo que procede, según lo que se ha mencionado con el acuerdo, siendo consistente con él, es proceder a nombrar la comisión. Le preocupa que eso no sea lo que se está proponiendo, porque improvisar un diagnóstico y un apoyo, que supone un diagnóstico aquí, no es prudente, pues no hay material y él no podría decir que el Consejo Universitario debe aprobar esto porque el diputado Villalta lo está proponiendo. Le parece que no es argumento, sino que tendrían que conocer ampliamente algún dictamen y el proyecto, si ese es el caso, para ver si se recomienda.

Explica que según lo que se había acordado, si lo amerita y tiene la relevancia, proceder a realizar el análisis a fondo para obtener toda la información y ver si se toma le decisión de apoyarlo en todos sus extremos.

LA SRTA. INGRID MOLINA apunta que está de acuerdo con lo que plantea el Lic. Héctor Monestel, el Dr. Alberto Cortés y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, de que no es necesario un análisis exhaustivo, es solo la modificación al artículo 2 de la *Ley de fortalecimiento del desarrollo de la industria turística nacional.* El artículo 2, si se lee, es muy pequeño y concreto, el cual habla de 15 dólares de impuesto por pasajes que se compran en el exterior, para viajar hacia el interior del país y que el 50% se le dé al SINAC. Cree que la modificación del proyecto de ley es solo eso lo que dice; es decir, es una modificación al artículo 2; no cree que sea necesario todo un análisis para decir que están a favor de que el 50% que sale de un superávit y de esos impuestos se invierta en el SINAC, que es algo necesario y urgente para el país y la conservación de la biodiversidad de Costa Rica.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que, si fuera necesario crear una comisión, estaría de acuerdo, pero, también, comparte la tesis de que es muy sencilla la propuesta, el proyecto de ley, y que en este caso no se va a meter en la discusión abstracta de cuándo o no vale la pena, pues en el futuro, si en algún momento siente que no es suficiente solamente decir que no lesiona la autonomía, plantearía, como miembro, que se cree la comisión en el plenario, porque nada les impide tener la iniciativa.

Manifiesta que no cree que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez estuviera argumentando, ni él, que había que apoyar el proyecto porque lo estaba presentando un diputado equis o ye, no le parece que fuera en esa línea la argumentación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL dice que él fue el que inició la discusión, y no lo hizo porque fuera una iniciativa del diputado Villalta, pero que venga de este diputado dentro de la cámara de diputados que hay en esa Asamblea Legislativa, le genera un poco más de confianza.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda que están actuando conforme al procedimiento y al acuerdo del Consejo Universitario en relación con este proyecto de ley. Ya se vio en una sesión, y acordaron que fuera una propuesta de la Dirección y no una comisión especial.

Coincide con la observación de que no afecta la autonomía universitaria, pues termina haciendo un cajón. En los próximos días, cuando traiga la evaluación de este procedimiento, va a hacer referencia a ese tema, pues los limita mucho.

Estima que sí hay unos recursos que están destinados mayoritariamente para mercadeo y promoción, que se desplazan hacia otro ámbito que le parece que resulta pertinente; es decir, si

bien el turismo es importante, es más importante la conservación y disponibilidad de áreas protegidas.

*****A las diez horas y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas. *****

*****A las diez horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario continúa sesionando en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO insiste en que se está proponiendo un dictamen distinto, de manera sustantiva, del que se había propuesto cuando se convocó a la sesión por medio de esta agenda. Le parece prudente, y es lo que solicita ya que está elaborado el esquema definitivo, que se suspenda esta discusión para tener tiempo de considerar la otra posición que se está proponiendo para consultar el expediente: conocer en toda su extensión para ver si, en efecto, –es su criterio– se puedan atrever a una recomendación, porque el asunto de que un diputado equis (Villanueva, Villalta) de confianza o no, no es criterio. Puede ser que en lo personal y en su agenda política sea una cosa, pero para comprometer a la Universidad necesita examinarlo, independientemente de dónde venga, porque con eso tiene un criterio independiente, pues necesita responsablemente enterarse. Lo que aquí se ha dicho, si es tal cual lo que está en el texto –necesita analizarlo–, no tendría objeción en aprobarlo; sin embargo, puesto que el dictamen no ha dado esa información y ahora se está proponiendo que se haga, que exista la oportunidad de formar un debido criterio al respecto, por supuesto que queda en libertad de rechazar la solicitud.

*****A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, entra la Srta. Rebeca Sura. *****

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA exterioriza que, de acuerdo con lo que recomienda el Dr. Ángel Ocampo, le parece importante que se someta a votación, pero que no sea un acuerdo firme para que haya oportunidad de hacer una revisión y apoyar las observaciones que hizo el Dr. Ocampo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS dice que acoge la sugerencia del Dr. Ángel Ocampo y lo plantea, tal cual como ha quedado en este momento, para efectos de votación en la próxima sesión.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que un aspecto que sería importante considerar no solo para este tema, sino para todos los proyectos, que se había mencionado, es que, al venir al plenario, deberían tener certeza del momento en que está el proyecto de ley; es decir, que en este momento supieran si está o no convocado, o si está o no archivado, para ver

también aquello de que podrían estar actuando sobre proyectos que ya tienen un texto sustitutivo, por lo que es importante tenerlo en cuenta.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que este mecanismo les permite actuar con cierta celeridad, pues es un proyecto que llegó el 18 de noviembre y aunque no está en agenda, lo están atendiendo; no obstante, verificaron también esa situación y no es el caso de otros proyectos donde el criterio del plenario ha llegado casi muy tarde.

Repite que acoge la sugerencia y lo pondría en uno de los primeros puntos de la agenda del martes para efectos de votación o ampliación de cualquier otro asunto que se considere pertinente.

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende el análisis del caso sobre el proyecto *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.° 8694, de 27 de marzo de 2009.* Expediente N.° 18.251.**

## ARTÍCULO 5

**El Dr. Rafael González Ballar presenta una solicitud al Consejo Universitario para que se modifique el acuerdo de la sesión N.° 5572, artículo 4, punto 2, del 8 de setiembre de 2012.**

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que es una solicitud que quieren hacer al plenario para modificar un acuerdo.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

"**CONSIDERANDO QUE**

1. El Consejo Universitario en la sesión N.° 5572, artículo 4, punto 2, del 8 de setiembre de 2011, acordó, entre otros puntos:

   *2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario un pase a la Comisión de Reglamentos para que revise el Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo para incluir un apartado de sanciones.*

2. Mediante pase CR-P-11-004, del 12 de setiembre de 2011, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario el expediente: "Revisión del *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*, para incluir un apartado de sanciones".

3. Este caso surge a raíz de un asunto analizado por la Comisión de Administración y Presupuesto, la cual efectuó el estudio correspondiente previo al traslado del pase a la Comisión de Reglamentos, por lo cual la materia referida en este caso ya fue conocida por esa comisión.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5448, artículo 2, del 27 de mayo de 2010, otorgó a las comisiones permanentes la posibilidad de proponer al plenario, reformas reglamentarias y hacer la respectiva publicación en consulta.

**ACUERDA**

Solicitar al Consejo Universitario que modifique el acuerdo de la sesión N.° 5572, artículo 4, punto 2, del 8 de setiembre de 2011, para que sea la Comisión de Administración y Presupuesto la que revise el *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*, para incluir un apartado de sanciones.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL narra que le queda duda sobre el procedimiento, porque se trata de un reglamento. En lo más lógico y formal, se podría presumir que le correspondería a alguna de las comisiones de reglamento, especialmente, porque si bien son aspectos de administración, también son de carácter disciplinario, que tienen que ver con el asunto disciplinario; se presume que en ese ámbito habría más experiencia en la Comisión de Reglamentos.

Indica que, de cualquier manera, le queda esa duda, si es más apropiado que sea la Comisión de Reglamentos, y hacerle la consulta en lo pertinente a la Comisión de Administración, porque podría dar pie para que el día de mañana, con un criterio similar, un asunto académico reglamentario pase a Comisión de Política Académica o un asunto de cualquier otra índole pase a una de las otras comisiones.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ le responde al Lic. Héctor Monestel, que, en realidad, hacer un apartado de sanciones no es difícil, lo que pasa es que las sanciones están muy relacionadas con el fondo del asunto, el cual conoce, sobre todo, la Comisión de Administración y Presupuesto.

Comenta que, en realidad, lo realizaron, porque consideran que por la experiencia que ellos tienen, porque ya habían estado conociendo el reglamento, era más adecuado que fuera la comisión. Está de acuerdo con el argumento del Lic. Héctor Monestel, que no es que pueda pasar cualquier cosa, pero ese asunto es de un fondo específico de trabajo, fiscalización y administración, que tiene que ver con Administración.

Se pregunta quién sería la persona más adecuada, que conoce la realidad interna, que ha analizado durante años todo lo que tiene que ver con el tema de administración y presupuesto, para evaluar si esas sanciones que se pretenden plantear son apropiadas. Sí lo pudieron haber analizado, pero donde lo vieron, consideraron que eso era lo más adecuado.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que tiene duda sobre el procedimiento, porque le parece que la Comisión de Reglamentos debe tener el caso en sus manos y realizar las consultas pertinentes a las comisiones que correspondan sobre cada materia. Más que hacer un pase, no sabe si hay alguna consideración adicional que no esté realizando, pero, de momento le parece prudente que se trabaje en esa materia con representantes de la Comisión de Administración y Presupuesto, que es la que se está solicitando que intervengan y participen, más que hacer un pase de todo el reglamento.

Opina que esa discusión que es ya de normar, establecer en el reglamento sanciones que van más allá de lo administrativo, en algún momento, tendrían que ser debatidas en la Comisión de Reglamentos.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ responde que por eso pusieron en el documento que el Consejo Universitario, en sesión N.° 5448, artículo 2, del 27 de mayo del 2010, otorgó a las comisiones permanentes la posibilidad de proponer al plenario reformas reglamentarias.

Agrega que consideraron que era sabio que fuera ella quien conociera esos aspectos; si no hubiera sido así, tendría razón el Dr. Ángel Ocampo y hubieran entrado en consulta, pero ese era uno de los mecanismos que idearon para facilitar y hacer más expedito el hecho de que salieran de reformas reglamentarias. Aclara que ha sido el único que enviaron, y no han

enviado ningún otro, porque tiene que ver con fondo, administración y fiscalización de fondos de trabajo.

Pregunta qué sanciones va a hacer su persona en la Comisión de Reglamentos, se va a tardar cuando comience a realizar consultas a la Comisión de Administración y Presupuesto, cuando lo que se quiere es facilitar. En una cuestión tan específica como esa, cree que quien lo puede conocer mejor, y si ya están habilitadas para hacerlo todas las comisiones, fue por eso que lo enviaron, porque si no lo hubiera dejado, pero empezar a realizar la consulta a la Comisión o solicitarles que se reúnan para ver la parte de sanciones, no le ve sentido, porque lo que están tratando de hacer es agilizar.

Piensa que si la Comisión de Administración y Presupuesto, al analizarlo, considerara que no, se podría discutir en el plenario la posibilidad de decir: “no, mira, es que esto puede ser mejor de conocimiento de la Comisión de Reglamento”, pero precisamente por eso lo trae, porque hay un acuerdo en el que se hace un pase a la Comisión de Reglamentos. Sin embargo, en virtud de ese acuerdo que señaló de la sesión N.° 5448, que están tratando de agilizar esos proyectos, lo cual sería difícil para la Comisión de Reglamentos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que es apropiado que sea resorte de la Comisión de Reglamentos y si fuera el caso en consulta con la Comisión de Administración y Presupuesto, se hizo la votación porque no está presente el coordinador de la Comisión que hubiese sido importante saber qué opinaba.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Consejo Universitario en la sesión N.° 5572, artículo 4, punto 2, del 8 de setiembre de 2011, acordó, entre otros puntos:**

***2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario un pase a la Comisión de Reglamentos para que revise el Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo para incluir un apartado de sanciones.***

**2. Mediante pase CR-P-11-004, del 12 de setiembre de 2011, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario el expediente: "Revisión del *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*, para incluir un apartado de sanciones".**

**3. Este caso surge a raíz de un asunto analizado por la Comisión de Administración y Presupuesto, la cual efectuó el estudio correspondiente previo al traslado del pase a la Comisión de Reglamentos, por lo cual la materia referida en este caso ya fue conocida por esa comisión.**

**4. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5448, artículo 2, del 27 de mayo de 2010, otorgó a las comisiones permanentes la posibilidad de proponer al plenario reformas reglamentarias y hacer la respectiva publicación en consulta.**

**ACUERDA**

**Modificar el acuerdo de la sesión N.° 5572, artículo 4, punto 2, del 8 de setiembre de 2011, para que sea la Comisión de Administración y Presupuesto la que revise el *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*, para incluir un apartado de sanciones.**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-028 de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente N.° 17.914.**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone el dictamen, que a la letra dice:

**"ANTECEDENTES**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente legislativo N.° 17.914 (R-2180-2011, del 27 de abril de 2011, y AMB-095-2011, del 26 de abril de 2011, respectivamente).

2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el proyecto denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente legislativo N.° 17.914 (CEL-P-11-012, del 29 de abril de 2011). Esta Comisión Especial estuvo integrada por el Ing. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó; la M.Sc. Ileana Vargas Umaña, directora, Escuela de Salud Pública; la M.Sc. Ana Rodríguez Molina, investigadora, Instituto de Investigaciones Sociales; el M.Sc. Mario Arias Salguero, director, Centro Investigaciones en Ciencias Geológicas; la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora, Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (CEL-CU-11-69, del 25 de mayo de 2011).

3. La Comisión Especial solicitó el criterio sobre el proyecto de ley tanto a la Oficina Jurídica (CEL-CU-11-66, del 24 de mayo de 2011) como a la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-11-67, del 24 de mayo de 2011). Ambas, oficinas remitieron las observaciones respectivas al texto propuesto sobre la *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente legislativo N.° 17.914 (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011; y OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).

**ANÁLISIS**

**I. Síntesis del texto consultado del proyecto de ley denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente N.° 17.914**

El proyecto de ley pretende establecer una ley marco[4] que fortalezca la gestión e impulse el desarrollo de las asociaciones administradoras de acueductos comunales al garantizarles autonomía y sostenibilidad financiera para el manejo del recurso hídrico de las comunidades. Las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales (en adelante ASADAS) son conceptualizadas como asociaciones de vecinas y vecinos usuarios, sin fines de lucro, que tienen como objetivo principal e irrenunciable el desarrollo, administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto y saneamiento de su respectiva comunidad, por delegación del Estado y mediante la modalidad de prestación de servicio público[5].

Las ASADAS tendrían, entre otros, el propósito de construir, administrar, operar, dar mantenimiento y desarrollar los sistemas de acueductos delegados por el Estado[6]; además, deberán vigilar, proteger y conservar las fuentes de agua superficiales y subterráneas, captaciones y sus áreas de protección y recarga acuífera; todo, para aprovechar de manera racional el recurso hídrico para abastecer a la población de la localidad.

La posible ley procura, entonces: a) Fortalecer la eficiencia, conveniencia y oportunidad en la prestación del servicio público de acueducto o saneamiento que prestan los acueductos comunales, b) Fortalecer la autonomía y capacidad de gestión de los acueductos comunales, c) Establecer las competencias y roles de las instituciones estatales en relación con los acueductos comunales, y d) Impulsar los esfuerzos comunitarios a favor de la protección y conservación del recurso hídrico. Entre los aspectos más importantes que se regulan, están:

- *Establecer la administración del acueducto como el objetivo principal de cada asociación administradora y no el fin exclusivo (según el Reglamento vigente), permitiendo así que los acueductos comunales desarrollen empresas afines para impulsar el desarrollo y bienestar de su comunidad (p.ej., programas de reciclaje para evitar la contaminación de los ríos, la venta de servicios a otros acueductos comunales, etc.).*
- *Reconocer la delegación de hecho de la potestad de administración a favor de aquellas asociaciones administradoras constituidas y vigentes que ya están administrando su acueducto comunal.*
- *Derogar el esquema de exoneración fiscal vigente y sustituirla con reglas claras que garanticen que los acueductos comunales puedan acceder a los beneficios de la exoneración.*
- *Otorgar al Sector AC representación permanente y proporcional en la Junta Directiva de AyA.*
- *Permitir la afiliación de dos asociados(as) por prevista para fomentar la participación de las mujeres y jóvenes en el manejo de sus acueductos.*
- *Estipular que las directrices de acatamiento obligatorio emitidas por entes estatales sean debidamente notificadas a los acueductos comunales.*
- *Autorizar el cobro del aporte comunal como componente del costo de la prevista.*
- *Establecer un verdadero debido proceso de intervención en lugar del proceso sumario vigente.*

[4] De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto N.° 17.914 este fue redactado por la Comisión para el fortalecimiento del sector acueductos comunales (COFORSA).

[5] El Decreto Ejecutivo N.° 32529-S-MINAE de agosto del 2005, sobre el Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS) en su Artículo 2 estipula que le corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados "*como ente rector en materia de los sistemas de acueducto y alcantarillado, intervenir en todos los asuntos relativos a la operación, mantenimiento, administración y desarrollo de estos sistemas necesarios para el suministro de agua a las poblaciones; así como colaborar en la conservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, vigilancia y control de su contaminación o alteración, definición de las medidas y acciones necesarias para la protección de las cuencas hidrográficas. Asimismo, le corresponde a AyA velar porque todos los sistemas de acueducto y/o alcantarillado sanitario cumplan con los principios del servicio público*".

[6] La Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ley N°2726, del 27 de agosto de 1961, lo faculta para "*convenir con organismos locales, la administración de tales servicios o administrarlos a través de juntas administradoras de integración mixta entre el Instituto y las respectivas comunidades, siempre que así conviniere para la mejor prestación de los servicios y de acuerdo con los reglamentos respectivos. Por las mismas razones y con las mismas características, también podrán crearse juntas administradoras regionales que involucren a varias municipalidades*".

- *Eliminar el requisito de solicitar autorización a AyA para realizar obras menores.*
- *Permitir que los acueductos comunales depositen sus fondos en y obtengan préstamos de cualquier institución financiera supervisada por la SUGEF.*
- *Eliminar el requisito de solicitar permiso a AyA para gestiones de endeudamiento.*
- *Autorizar a los acueductos comunales a tramitar gestiones colectivas ante la Aresep en forma directa, sin la intermediación de AyA.*
- *Permitir que los acueductos comunales cobren un recargo por alto consumo mientras la Aresep siga prohibiendo el cobro de tarifas diferenciadas por categoría de abonados.*
- *Establecer un esquema de multas por morosidad que sirva como verdadero incentivo de pago.*
- *Declarar como servidumbre de hecho el paso de tuberías que haya sido tolerado en propiedad privada durante diez años.*
- *Agilizar la inscripción catastral de terrenos para proteger las fuentes de agua* (Asamblea Legislativa, proyecto de ley N.° 17.914, pp. 3-4).

**III. Criterio de la Oficina Jurídica**

El criterio de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de ley sobre las asociaciones administradoras de acueductos comunales, fue el siguiente:

> *En su consulta solicita que se considere especialmente el artículo 52, inciso d, del proyecto, por cuanto menciona a las universidades y es necesario conocer las posibles implicaciones respecto a su autonomía (…)*
>
> *El inciso d se refiere al desarrollo de programas de educación ambiental y capacitación en el manejo del recurso hídrico y programas de reforestación y vigilancia en el área de drenaje, para lo cual el acueducto comunal podrá realizar labores conjuntas con las Universidades, entre otros entes mencionados.*
>
> *Tal disposición no constituye una amenaza o violación a la autonomía universitaria constitucionalmente reconocida, ya que solo se trata de la enunciación de una labor posible, y no obligatoria, por parte de los acueductos comunales.*
>
> *Las universidades se mencionan únicamente como un posible aliado académico de estas asociaciones. Una labor de este tipo no requiere siquiera de una disposición legal, la Universidad se encuentra obligada desde su esencia y misión en la sociedad a contribuir con las transformaciones necesarias para el logro del bien común, tal y como reza el Estatuto Orgánico.*
>
> *La norma propuesta no impone una carga o labor adicional a la Universidad, ni la fuerza a realizar actividades definidas por el legislador, por lo que no se encuentra inconveniente alguno a la redacción propuesta* (OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).

**IV. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria**

Al analizar el texto propuesto por el proyecto de ley N.° 17.914, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:

> *1. El artículo 52 del proyecto remitido es aquel que autoriza a la ARESEP a la incorporación, en las tarifas a cobrar, de un componente de la tarifa hídrica, cuyos ingresos deberán ser utilizados para protección de fuentes de agua.*
>
> *2. Específicamente en el inciso d) de ese artículo indica que estos fondos se podrán utilizar para "… el desarrollo de programas de educación ambiental y capacitación en el manejo del recurso hídrico y programas de reforestación y vigilancia… ", y para ello podrá realizar actividades conjuntas con terceras personas, dentro de las cuales se encuentran las universidades.*
>
> *3. Considera esta Contraloría Universitaria que, por la manera en que se encuentra redactado el artículo, lo que se abre es una posibilidad de utilizar estos fondos en actividades acordes con los fines propuestos, pero no se está creando ningún tipo de responsabilidades ni obligaciones para las universidades, y por ello, no tendría ninguna implicación directa sobre la autonomía universitaria* (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011).

**V. Conclusiones de la Comisión Especial**

Aun cuando este parece no poseer implicaciones directas para la autonomía de la Universidad de Costa Rica, la Comisión Especial considera pertinente brindar algunos aportes para mejorar el proyecto de ley N.° 17.914. Particularmente, en tres aspectos: El fortalecimiento de las competencias de las ASADAS, la vinculación con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y finalmente, en lo que respecta a la participación de la ciudadanía en el desarrollo local, mejoramiento de las condiciones de salud y de bienestar de sus comunidades.
El aporte de la Universidad es relevante, en el tanto la iniciativa de ley procura establecer un marco regulatorio que fortalezca la gestión de las ASADAS en el manejo de los recursos hídricos, lo cual se considera un mecanismo complementario esencial para asegurar el acceso al agua de la población. En el tanto, desde su creación en 1961, las ASADAS se caracterizan por su heterogeneidad y variabilidad organizacional, pero mantienen un rol esencial en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos comunales, principalmente rurales, y a la contribución del mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores beneficiarios. Actualmente, estas organizaciones abastecen de agua potable a más del 30% de la población costarricense, por intermedio de unas 1.500 organizaciones, de las cuales 1.106 corresponden directamente a las denominadas ASADAS (Gentes y Madrigal, 2010[7]).

Las ASADAS han logrado cumplir, de manera general, la misión para la cual se crearon, muy a pesar de las deficiencias enfrentadas, tales como las condiciones legales divergentes, presupuestos limitados, falta de capacitación técnica y organizativa. Sin embargo, como asociaciones se rigen por el reglamento de asociaciones, lo cual involucra el cambio de sus miembros periódicamente. Esta situación limita la especialización para el manejo de los acueductos, y aunque se realizan esfuerzos por capacitar a estas asociaciones en el manejo y operación de los acueductos, al poco tiempo, parte de sus miembros se retiran, y los miembros que vienen comienzan, por lo general, de cero.

Aunado a ello, dos de las principales limitaciones enfrentadas, pero que pueden observarse en general dentro del sector hídrico nacional, son la dispersión y obsolescencia del marco jurídico, así como las dificultades de coordinación interinstitucional entre el sector gubernamental, las empresas privadas o las comunidades organizadas. Sobre este particular, la Comisión Especial cree que una legislación nacional en la materia debe reforzar, primeramente, la concepción del agua como bien de dominio público, y en consecuencia, establecer los mecanismos necesarios para priorizar el acceso al servicio de agua para el consumo humano. En segundo lugar, delimitar claramente el accionar de las ASADAS, así como las competencias rectoras que tendría del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (en adelante AyA), en relación con los propósitos y funciones de estas asociaciones.

Ejemplo de esas dificultades es la relación con el AyA. Existen evidencias de que el Instituto ni ha dado la suficiente y eficiente asesoría ni acompañamiento a las ASADAS. Además, esto conlleva a una constante inconformidad por parte de las ASADAS sobre la falta de apoyo técnico del AyA, la inflexibilidad normativa y la carencia de autonomía para la ejecución de sus funciones. Al respecto, la Comisión Especial estima fundamental mantener el vínculo y control de la entidad rectora del servicio de abastecimiento de agua potable a la población costarricense, por cuanto es dicha entidad la que posee no solo la obligación legal sino también los conocimientos técnicos necesarios.

En razón de ello, es importante recalcar el papel rector del AyA, como titular del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario; mientras que las ASADAS son las gestoras y prestadoras del servicio por medio de la figura de la delegación. Así, resulta necesario revisar la filosofía evidente en el proyecto de ley, pues al hablar de autonomía, da la impresión de que los acueductos comunales quieren separarse definitivamente del AyA. Cuando lo que deberían perseguir es poder trabajar en conjunto pero con mayor flexibilidad en algunos elementos que les permita su accionar y así cumplir con el objeto de esta ley establecido en al artículo 1.

Por otra parte, si consideramos que el agua apta para consumo humano es un derecho inalienable, no deberían existir diferencias en el servicio brindado a las diferentes comunidades. Por tanto, si es un derecho humano, se debería recibir un servicio similar, y aunque se responsabilice a las ASADAS por la provisión del agua potable, mantenemos la tesis de que la obligación principal otorgada por ley corresponde al AyA. En ese sentido, la responsabilidad mínima que debería tener esa entidad, es la capacitación y asesoría para:

a) La conformación de las ASADAS.

b) Pagar los costos legales en aquellas comunidades que no tienen los recursos.

c) Dar seguimiento y acompañamiento mínimo para asegurar la calidad del agua.

[7] Gentes y Madrigal, 2010, Sostenibilidad para los acueductos comunales en Costa Rica: Desafíos pendientes en la gobernabilidad hídrica, *Vertigo-la revue électronique en sciences de l´environnement, Hors-série*, pp. 1-8. En: http://vertigo.revues.org/9786

d) Colaborar con las ASADAS de poblaciones con bajos recursos, con insumos necesarios para el funcionamiento adecuado de la infraestructura de los acueductos.

e) Asesoría y capacitación en administración.

f) Asesoría y capacitación en construcción y mantenimiento de infraestructura en acueductos y alcantarillados.

El otro aspecto que se considera vital para el proyecto de ley es lo relacionado con la participación y organización comunitaria mediante de las ASADAS. Tal y como se mencionó, la participación ciudadana en el desarrollo local es uno de los mecanismos más democráticos para mantener el acceso a los bienes públicos, y responden a una buena gobernabilidad en materia del agua, incorporando a las comunidades en la toma de decisiones. Por tanto, la Comisión considera que el mantenimiento y la seguridad en el cumplimiento al derecho fundamental de acceso al agua, en cantidad y calidad para las poblaciones del país, se da cuando el servicio de agua de consumo humano es ofrecido por entidades públicas u organizaciones sin fines de lucro, que aseguren la equidad en el abastecimiento.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión Especial presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente legislativo N.° 17.914 (AMB-095-2011, del 26 de abril de 2011). Este proyecto tiene el propósito de establecer un marco jurídico para fortalecer y regular el funcionamiento de los acueductos comunales en el país, mediante el reforzamiento de las capacidades de gestión y la autonomía de las asociaciones administradoras; esclarecimiento de las competencias de las instituciones estatales implicadas, así como impulsar los esfuerzos comunitarios para la protección y conservación del recurso hídrico.

2. La Dirección del Consejo Universitario conformó una comisión especial para que estudiara el proyecto denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente legislativo N.° 17.914 (CEL-P-11-012, del 29 de abril de 2011). La Comisión Especial estuvo integrada por el Ing. Claudio Gamboa Hernández, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó; la M.Sc. Ileana Vargas Umaña, directora, Escuela de Salud Pública; la M.Sc. Ana Rodríguez Molina, investigadora, Instituto de Investigaciones Sociales; el M.Sc. Mario Arias Salguero, director, Centro Investigaciones en Ciencias Geológicas; la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora, Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (CEL-CU-11-69, del 25 de mayo de 2011).

3. En relación con el proyecto de ley denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente legislativo N.° 17.914, la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria coinciden en que este no tiene implicaciones para la autonomía de las universidades públicas (OCU-R-107-2011, del 14 de junio de 2011; y OJ-0626-2011, del 22 de junio de 2011).

4. La Sala Constitucional (voto 2004-1923) reiteró que el acceso al agua es un derecho humano; en este sentido, este recurso natural es protegido por nuestro marco jurídico como un bien de dominio público, finito, vulnerable y esencial para la vida, por lo que es obligación del Estado velar por el acceso, la protección, la conservación, la gestión eficiente, y una determinación justa y equitativa del valor económico de nuestros recursos hídricos.

5. Toda nueva legislación nacional debe fundamentarse en la visión del desarrollo sostenible, constituido sobre la base de principios esenciales como el precautorio, la acción preventiva, la equidad intergeneracional e intrageneracional, la corrección en la fuente, la participación ciudadana, de tal modo que se genere un marco legal armónico que contribuya a una verdadera gestión integral del recurso hídrico en el país, y que permita superar las limitaciones jurídicas y los obstáculos burocráticos para la coordinación de las acciones de prevención, conservación, abastecimiento, financiamiento, entre otras dificultades vinculadas al sector hídrico.

6. En Costa Rica los principales problemas que afectan a las asociaciones administradoras de los acueductos comunales están relacionados con la carencia de conocimientos especializados en la gestión integral del recurso hídrico, en educación ambiental y técnico-operativos de la infraestructura, aunados a las graves falencias en la protección de fuentes de agua, deterioro de infraestructura de acueductos, y ausencia de programas de control de calidad del agua; aunados a las dificultades de cooperación interinstitucional,

tramitación burocrática, normas jurídicas con vacíos, e inexistencia de un sistema de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales.

7. Desde su creación, las organizaciones comunales para el abastecimiento y saneamiento del agua, hoy día, asociaciones administradoras de acueductos comunales (ASADAS), juegan un papel fundamental y complementario en el aprovisionamiento de agua potable y para el consumo humano, especialmente en las zonas rurales, abasteciendo de agua a más de una tercera parte de la población del país. Por ello, es necesario y urgente fortalecer estas asociaciones, en sus capacidades administrativas y técnicas, en el mejoramiento del suministro y la calidad del agua que proveen, en la gestión e inversión de recursos para modernizar la infraestructura, entre otros temas esenciales. No obstante, la independencia en las decisiones que impulsa la iniciativa de ley no puede convertirse en un obstáculo para las competencias de rectoría que tiene a cargo el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), por lo cual, al legislar sobre la materia el espíritu que debe primar es asegurar un equilibrio entre el interés público, las competencias de los órganos estatales y las obligaciones y responsabilidades de las asociaciones.

8. La participación de la ciudadanía y concientización de la sociedad acerca de la importancia de los recursos hídricos es indispensable para generar procesos de cambio culturales reales y sostenidos en el tiempo.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente que la *Universidad de Costa Rica* recomienda modificar el proyecto de ley denominado *Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.* Expediente legislativo N.° 17.914, en los siguientes aspectos:

a) Observaciones generales:

- Con el fin de avanzar hacia la recuperación de los cuerpos de aguas superficiales y los subterráneos, es muy importante incrementar los estudios en este campo, así como realizar mayor inversión financiera en los alcantarillados sanitarios y en el tratamiento de las aguas residuales, así como capacitar al recurso humano necesario. Por ello, es fundamental que las ASADAS incluyan, de forma clara y concisa en sus objetivos y funciones, la inversión, la operación y el mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario (SAS) y de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR).

- Es necesario incorporar, de manera más contundente, la necesidad del fortalecimiento de las capacidades de gestión de las ASADAS, por medio de programas de capacitación técnica-operativa y de formación en educación ambiental.

- Es pertinente establecer que el AyA mantenga un registro actualizado de las ASADAS. Asimismo, esclarecer cuando esta institución puede intervenir en el accionar de las ASADAS. Se considera pertinente que las asociaciones tengan autonomía y que deban solicitar autorización para gestión por realizar. Sin embargo, tampoco se considera pertinente dejarlas fuera del ámbito de fiscalización y control del ente gubernamental, porque no siempre las obras que se realizan son técnicamente adecuadas, o tienen el soporte requerido de una persona profesional o conocedora sobre el tema.

b) Observaciones específicas:

| Artículo del proyecto | Recomendación |
|---|---|
| **Artículo 3. Principios generales** | Se sugiere modificar el inciso a) para que se lea de la siguiente manera:<br><br>***a) Derecho humano de acceso al agua****. El derecho de acceso y uso a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que proporcione agua en cantidad y calidad suficientes para la satisfacción de las necesidades básicas humanas* ***sin comprometer a los sistemas naturales****. La disponibilidad, calidad, continuidad, accesibilidad física y económica, no discriminación y acceso a la información son elementos que deben estar siempre presentes para el ejercicio de este derecho.* Yo creo que la modificación no procede. |
| **Artículo 4. Definiciones** | De manera poco clara el artículo trata de sustituir diversos términos ya acuñados por otros nuevos, que podrían generar a confusión, por ejemplo: Asociación Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillado Comunal (ASADA) por Asociación Administradora de un Acueducto Comunal (ASADA) según inciso e. Otros cambios son: fondos públicos por fondos comunales (inciso h); carta de disponibilidad hídrica por sello de disponibilidad hídrica (inciso p). |

| Artículo del proyecto | Recomendación |
|---|---|
| | Además, se sugiere modificar los siguientes incisos para que se sean de la siguiente manera:<br><br>***p) Sello de disponibilidad hídrica.*** *Constancia otorgada por una asociación administradora, previa solicitud de un interesado, para garantizar el abastecimiento de agua potable a una futura vivienda u otro desarrollo* ***urbano****.*<br><br>***q) Sistema comunal.*** *Sistema de acueducto o saneamiento administrado por una asociación administradora* ***local.*** |
| **Artículo 5. Interpretación de la ley** | Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:<br><br>*ARTÍCULO 5.- Interpretación de esta Ley*<br><br>*La presente Ley será interpretada en beneficio del suministro de agua* ***para consumo humano, de la salud pública, del ambiente y de la autonomía y fortalecimiento de las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales.***<br><br>*(…La jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del Derecho servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito, y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.* |
| **Artículo 6. Delegación de la administración** | Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:<br><br>*ARTÍCULO 6.- Delegación de la administración*<br><br>*El Estado costarricense tiene el deber de brindar el servicio público de acueducto,* ***de sistema de alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de aguas residuales****, a toda la población. De acuerdo con su ley constitutiva, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) es el ente responsable de cumplir con dicha obligación en nombre del Estado. Cuando una comunidad lo solicite, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley, AyA podrá delegar en esa comunidad la potestad de administrar su sistema de acueducto o saneamiento por medio de una asociación administradora del acueducto comunal.*<br><br>*La administración de los acueductos comunales se considerará delegada a favor de aquellas asociaciones administradoras que a la entrada en vigencia de esta Ley se encuentren debidamente constituidas y vigentes y que estén administrando el acueducto comunal y/o el sistema de saneamiento comunal de su respectiva comunidad.*<br><br>*El Estado costarricense no podrá autorizar a ningún otro ente privado que no sea una asociación administradora* ***sin fines de lucro*** *para efectos de prestar el servicio público de acueducto y/o saneamiento.* |
| **Artículo 8. Competencias institucionales** | Este artículo parece innecesario pues son competencias propias de cada institución. Si por el contrario se quieren incluir, es necesario que se hagan las modificaciones a cada ley respectiva. Para el caso de las obligaciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sería pertinente establecer que se brinde un seguimiento y acompañamiento mínimo para asegurar la calidad del agua, y la colaboración con las ASADAS de poblaciones con bajos recursos, con insumos necesarios para el funcionamiento adecuado de la infraestructura de los acueductos. |
| **Artículo 11. Objetivos de los acueductos comunales** | El artículo plantea objetivos que las asociaciones tendrían dificultades en cumplir, en particular el inciso a), en el tanto es pertinente recordar que las ASADAS operan en comunidades rurales pobres y con escaso nivel de educación formal y técnica, lo que llevaría a sumar cargas económicas y responsabilidades adicionales a las necesidades que enfrentan en su cotidianeidad. Razón por la cual, debe reforzarse el apoyo económico y técnico que les brinde el AyA.<br>En relación con el inciso c), se considera que debido a que el área de protección y el área de |

| Artículo del proyecto | Recomendación |
|---|---|
| | recarga acuífera no son lo mismo, la recarga acuífera debería ser descrita en el glosario, ya que implica terrenos más extensos o lugares fuera del alcance de los acueductos comunales, pero son determinantes en la conservación del recurso y en la calidad del abastecimiento de las ASADAS (calidad, cantidad y continuidad). Es importante que las Asociaciones puedan ejercer derechos de protección sobre estas áreas o zonas, si se vieran afectadas directamente.<br>Finalmente, se recomienda incorporar un nuevo objetivo para que el artículo se lea de la siguiente manera:<br><br>*ARTÍCULO 11.- Objetivos de los acueductos comunales*<br><br>*Los objetivos de los acueductos comunales son:*<br><br>*a) Construir, administrar, operar, dar mantenimiento y desarrollar los sistemas delegados por el Estado.*<br>*b) Aprovechar en forma racional las aguas necesarias para el abastecimiento poblacional, dentro del marco de la gestión integral del recurso hídrico.*<br>*c) Vigilar, proteger y conservar las fuentes de agua superficiales y subterráneas, captaciones y sus respectivas áreas de protección y recarga acuífera.*<br>***d) Suministrar agua de forma continua y de calidad potable con equidad y acceso para toda la población en la comunidad.***<br>***e)** Los demás que determine esta Ley y su Reglamento.* |
| **Artículo 14. Afiliación de asociados y asociadas** | Este criterio de ser el dueño o la dueña, deja por fuera aquellas personas o familias que viven en predios de los cuales no son dueños o dueñas de su tierra y además no tienen previstas como es el caso de las comunidades rurales más pobres con problemas de tenencia de la tierra. Por tanto, se sugiere modificar el inciso a) del artículo para que se lea de la siguiente manera:<br><br>*ARTÍCULO 14.- Afiliación de asociados y asociadas*<br><br>*Para afiliarse a una asociación administradora en calidad de asociado(a), será requisito ser persona física que sea:*<br><br>*a) Dueño o dueña**, poseedor o poseedora, arrendatario o arrendataria,** de un predio abastecido por una prevista del acueducto comunal respectivo.* |
| **Artículo 23. Información del sistema** | Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:<br><br>*ARTÍCULO 23.- Información del sistema*<br><br>*Toda asociación administradora deberá mantener actualizada la información sobre la infraestructura del sistema administrado en forma de croquis o planos basados en levantamientos topográficos o digitales, incluyendo las áreas necesarias para proteger **los manantiales**, las zonas de recarga acuífera, y la fragilidad del sistema. Debería modificarse la redacción y eliminar la o, pues es excluyente, es mejor utilizar comas:*<br>*Los manantiales, las zonas de recarga acuífera, la fragilidad del sistema.* |
| **Artículo 24. Deberes y atribuciones de los acueductos comunales** | **El artículo establece** una serie de deberes y atribuciones que las comunidades estarían en capacidad de llevarlas a cabo siempre y cuando, se les brinde la capacitación pertinente e idónea, se les dé el seguimiento. Sin embargo en el documento no se señala institución alguna responsable de esta labor, la cual debería ser el AyA, pero también como lo menciona el artículo 52 otras instituciones como las universidades públicas del país, así como organismos internacionales especializados. |
| **Artículos 32 y 33 sobre aportes** | Se sugiere valorar la legalidad de los artículos, pues en primera instancia riñen con la obligatoriedad de apegarse a las tarifas autorizadas previamente por Autoridad reguladora de los servicios públicos (ARESEP). |

| Artículo del proyecto | Recomendación |
|---|---|
| **adicionales y aumentos tarifarios** | |
| **Artículos 36 y 37 sobre la inscripción de terrenos** | Se sugiere valorar la posibilidad de integrar ambos artículos en uno solo. |
| **Artículo 38. Sello de disponibilidad hídrica** | Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:<br><br>*ARTÍCULO 38.- Sello de disponibilidad hídrica*<br><br>*(…)*<br><br>*Para efectos de determinar si existe viabilidad técnica para brindar el servicio solicitado, el acueducto comunal podrá hacer el estudio correspondiente a nivel interno o requerir que el solicitante contrate a cuenta propia un* ***profesional idóneo*** *aprobado por el acueducto comunal para llevar a cabo el estudio técnico. Cualquier conflicto al respecto deberá ser resuelto por AyA, cuya resolución tendrá carácter definitivo.*<br><br>Además, se considera que no se debería permitir que la empresa contrate su propio estudio, lo que sí se puede hacer es que la empresa deposite el costo del estudio, y sea la ASADA quien contrate el profesional para su elaboración. |
| **Artículo 45. Autorización a entes autónomos** | Los artículos deberían integrarse en uno solo. |
| **Artículo 47. Autorización para recibir donaciones** | Modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:<br><br>***ARTÍCULO 47.- Preservación y conservación***<br><br>*Los acueductos comunales deberán velar por la preservación y conservación del recurso hídrico aprovechado para el abastecimiento poblacional. Para ello deberán coordinar con las instituciones involucradas en la conservación y manejo del recurso. Asimismo, llevarán a cabo la vigilancia y control de las actividades que puedan generar efectos negativos en la zona de influencia inmediata a sus fuentes de agua y las respectivas zonas de recarga****, así como las áreas de protección****.*<br><br>*Los acueductos comunales podrán establecer alianzas con otros entes públicos y privados para mejorar su capacidad de gestión y para lograr la conservación y restauración de los ecosistemas naturales de los que dependen las fuentes de agua que aprovechan****, así como de los cuerpos de agua receptores de las aguas residuales, con el fin de promover la recuperación de la calidad del agua de estos ecosistemas.*** |
| **Artículo 50. Áreas de protección** | Se recomienda incluir la protección de la zona de recarga de aguas, además de no permitir el cambio de uso del suelo. |
| **Artículo 51. Delimitación de las áreas de protección** | Se recomienda incluir en su título la palabra técnica, para que se lea: delimitación “técnica” de las áreas de protección. |
| **Artículo nuevo** | Se recomienda adicionar un nuevo artículo que establezca lo siguiente: |

| Artículo del proyecto | Recomendación |
|---|---|
| | ***Artículo X. Prohibición de captación de agua de manantial o pozo***<br><br>***Queda prohibido captar agua de manantial o de pozo mientras exista un acueducto comunal a menos de 200 metros de estos.***<br><br>Justificación:<br><br>Existe cierta ilegalidad en el aprovechamiento del agua por pozo o por manantiales, de lo cual no se tienen reporte alguno sobre el volumen aprovechado; y si se desea establecer una planificación eficaz del recurso hídrico, es necesario conocer con cierta aproximación, el volumen extraído en función del volumen que ingresa al sistema.<br><br>. |

*****A las once horas y dieciocho minutos, entra la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Rodríguez, la Sra. Gerlin Salazar Vargas, la Sra. Lidieth Uribe Lorío y el Sr. Gayner Alfaro Mora. *****

*****A las once horas y veintidós minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

## ARTÍCULO 7

**El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, coordinadora del ProGAI, quien presenta el informe de labores del Sistema Institucional de Gestión ambiental Integral (SIGAI) y el Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (ProGAI) del año 2011. La acompañan el Sr. Gayner Alfaro Mora y la Sra. Gerlin Salazar Vargas, investigadores; el Sr. Luis Bernardo Villalobos Rodríguez y la Sra. Lidieth Uribe Lorío, integrantes del Consejo Científico Asesor.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da los buenos días, y comenta que atendiendo la solicitud que desde enero les había hecho la señora Yamileth Astorga de que le dieran una audiencia para presentar al plenario el informe de Labores del SIGAI y el ProGAI, se recibe hoy a la M.Sc Yamileth Astorga.

Seguidamente, da la bienvenida a los miembros del Consejo Científico Asesor.

M.Sc. YAMILETH ASTORGA: –Solamente quiero aclarar que nosotros habíamos solicitado esta audiencia desde el año pasado, dado que el ProGAI siempre ha hecho la presentación de informes al Consejo Universitario y el año anterior no fue posible, así que de verdad les estamos muy agradecidos por este espacio. También habíamos solicitado hace poco otra audiencia, pero por parte del Consejo Científico Asesor del PROGAI. Invitamos al Consejo Científico, la mayoría no podían venir, pero sí nos acompañan la señora Lidieth Uribe, representante del Área de Agroalimentarias, y el Dr. Luis Bernardo Villalobos, que es representante del Área de la Salud; el resto de compañeros se disculpó. Nos acompañan Gerlin Salazar y Gainer Alfaro; ambos trabajan en el SIGAI.

Este es el informe; esta es la constitución del Consejo Científico. Comentarles que realizamos la Asamblea ProGAI, porque algunos compañeros que se han asociado de alguna manera al Programa de Gestión Ambiental, quien es representado por uno de cada área de la Universidad.

| Miembro | Área que representa |
|---|---|
| Lidieth Uribe | Agroalimentarias |
| Carolina Carazo | Ciencias Sociales |
| Mario Arias | Ciencias Básicas |
| Alberto Murillo | Artes y Letras |
| María José Chassoul | Sedes Regionales |
| Luis Bernardo Villalobos | Ciencias de la Salud |
| Gisselle García | Vicerrectoría de Acción Social |
| Julio Arias | Vicerrectoría de Investigación |

Como pueden ver tenemos profesionales de las diferentes disciplinas, desde Biología, Ingeniería Química, Salud Ambiental, Sociología, Ingeniera Civil y Geología; es decir, tenemos un equipo interdisciplinario trabajando en el programa.

| Nombre | Disciplina |
|---|---|
| Yamileth Astorga | Bióloga-Saneamiento Ambiental |
| Gayner Alfaro Mora | Ingeniero Químico |
| Kathia Elizondo Orozco | Ingeniera Química |
| Cinthya Hernández Gómez | Salud Ambiental |
| Virginia Herrera Mena | Socióloga |
| Emilia Martén Araya | Salud Ambiental |
| Gerlin Vargas Salazar | Ingeniera Industrial |
| Isa Torrealba Suarez | Bióloga y Gestión Ambiental |
| Catalina Vargas Meneses | Ingeniera Civil |
| Mariel Celeste González | Geóloga |

Los logros en las diferentes áreas, Los hemos organizado en tres áreas de trabajo: una incidencia política y comunicación, otra área que es la del SIGAI que es el Sistema de Gestión Ambiental, y la otra área es de proyectos, pero aquí los separamos porque son proyectos innovadores porque así les llamamos a las áreas, o dentro de sus objetivos, que es investigación y acción social.

Para ir viendo en cada una de ellas la incidencia en lo político, me voy a remontar no solamente a lo que hicimos el año anterior, sino también antes. Hicimos una propuesta a nuestra señora rectora para que el 5 de junio, que es el Día Mundial del Medio Ambiente, para sacar no como política, porque las políticas son definidas en el Consejo Universitario, sino como una directriz ambiental, porque cuando hablamos de Sistema de Gestión Ambiental Integral una de las primeras cosas que debemos hacer es que la Universidad defina sus políticas y esto ya está definido. No obstante, esta política o directriz responde más a las directrices de sistemas de gestión ambiental, donde hay responsabilidad ante las comunidades el compromiso en todo lo que son los aspectos e impactos ambientales, que vamos a ir identificando.

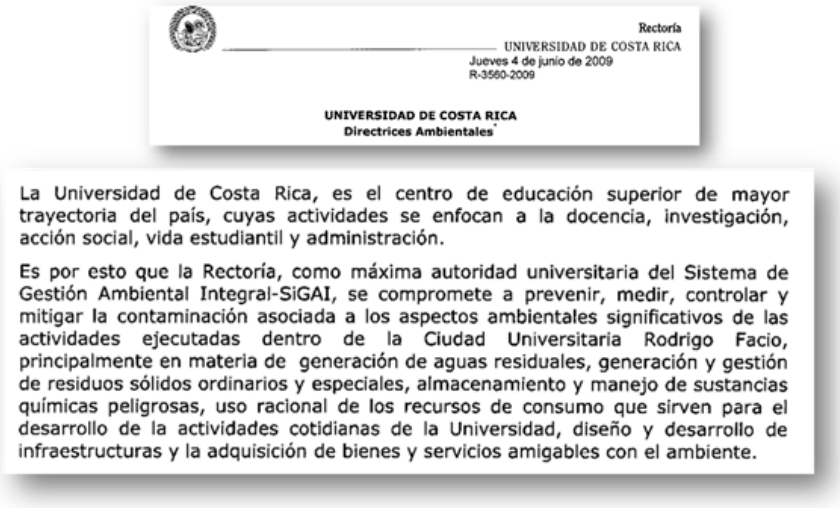

Rectoría
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Jueves 4 de junio de 2009
R-3560-2009

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**
**Directrices Ambientales**

La Universidad de Costa Rica, es el centro de educación superior de mayor trayectoria del país, cuyas actividades se enfocan a la docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y administración.

Es por esto que la Rectoría, como máxima autoridad universitaria del Sistema de Gestión Ambiental Integral-SiGAI, se compromete a prevenir, medir, controlar y mitigar la contaminación asociada a los aspectos ambientales significativos de las actividades ejecutadas dentro de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, principalmente en materia de generación de aguas residuales, generación y gestión de residuos sólidos ordinarios y especiales, almacenamiento y manejo de sustancias químicas peligrosas, uso racional de los recursos de consumo que sirven para el desarrollo de la actividades cotidianas de la Universidad, diseño y desarrollo de infraestructuras y la adquisición de bienes y servicios amigables con el ambiente.

En cuanto a las políticas quinquenales, realizamos una propuesta de gestión ambiental e integral en las políticas quinquenales, que fueron presentadas y discutidas en todos los talleres que organizó el Consejo Universitario en su momento; así como fueron propuestas, fueron aprobadas, lo cual es un gran mérito para el ProGAI, porque no hubo modificación a las propuestas presentadas.

Otra propuesta fue el Día de Transporte Sostenible, que responde a la política de peatonización. Este es el sexto año, con los pros y los contra; sabemos que han llegado quejas, pero están en coordinación con otras universidades en el ámbito nacional e instituciones de educación superior, y, en realidad, todas los están introduciendo como un ejemplo de la Universidad de Costa Rica.

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**
**PARA LOS AÑOS 2010 – 2014**

*(Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 5296, artículo único, del 13-10-2008 , publicadas en La Gaceta Universitaria 40-2008 del 21-11-2008)*

| | |
|---|---|
| **5.2. *Compromiso con el ambiente*** | **5.2.1.** Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país. |
| | **5.2.2.** Incorporará, como práctica institucional, el uso de tecnologías y materiales amigables con el ambiente, así como la gestión integrada de residuos, con el propósito de mitigar el impacto ambiental negativo derivado del quehacer universitario. |
| | **5.2.3.** Incorporará los criterios de diseño necesarios para garantizar el ahorro de energía en los edificios. |
| | **5.2.4.** Promoverá el uso racional de insumos, tales como el agua, energía eléctrica, combustible, materiales de oficina y de limpieza. |

En las diferentes comisiones, tenemos incidencia y están participando en ellas, por ejemplo, en la Comisión para el Manejo de Desechos Sólidos y Sustancias Peligrosas (CIMADES), la Comisión de Aguas Residuales, la Comisión de Compras Verdes, la Comisión Foresta Universitaria, la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y la Comisión de Carbono Neutral.

También, apoyamos no solo la revisión de propuestas de proyectos de ley que nos solicitó del Consejo, también participamos en el ámbito nacional y en diferentes proyectos de ley, como, por ejemplo, el de *Ley del recurso hídrico;* muchos saben que estoy participando desde el año 2000.

No hemos logrado que se apruebe esa ley, pero aun el año pasado, el señor Alfio Piva solicitó a la señora rectora mi participación en otra comisión nacional, otra vez, para volver a hacer una propuesta de proyecto de ley y participé; eso ya fue entregado como producto que iría, no como otra propuesta proyecto, sino como insumo a la propuesta presentada por iniciativa popular.

Luego está la *Ley de Gestión de Residuos Sólidos,* en la cual también tuvimos nuestra incidencia; participamos en el Plan Regulador de la Gran Área Metropolitana, y fuimos parte de estudios técnicos, y de la minería metálica, que fuimos también grandes activistas en contra de eso, inclusive nos fuimos a juicio y lo ganamos con creces. Cada vez sale más a la luz pública lo que había detrás de todo esto que lo habíamos denunciado.

Algo importante que nos ha traído toda esta participación es que las comisiones técnicas para definición de instrumentos técnicos legales, como son las normativas, nos solicitan, tanto el Ministerio de Ambiente (MINAET), como el Ministerio de Salud, participar en la elaboración de reglamentos. Hace dos días nos llegó otra carta de la viceministra de Ambiente, solicitando nuestra participación; decía específicamente un ingeniero químico en algo de cementos; entonces, somos conocidos. Estamos participando también en el *Reglamento de residuos sólidos*.

#

En relación con el tema del Sistema de Gestión Ambiental Integral (SiGAI), partimos de un sistema tipo ISO 14000, no necesariamente pensando en una certificación, pero sí tomando en consideración el sistema como tal. Las áreas en las que hemos venido teniendo acción y trabajo, ha sido propiamente en el desempeño ambiental, en el tema del agua.

Con los temas de residuos sólidos, de uso del suelo, de aire, de carbono neutral y de gestión ambiental en sodas, todas al final responden a la calidad ambiental dentro de nuestra universidad; en ese sentido, tenemos varios ejes transversales, también en lo que es la educación, compras verdes, seguridad alimentaria y métrica, que es el cómo vamos a ir midiendo todo eso a nivel de indicadores y avances dentro de la Universidad.

Este proyecto del SIGAI no lo teníamos inscrito, porque es una de las áreas y labor permanente del ProGAI; inclusive, hay tiempos dados desde la Rectoría para ello, porque responde mucho a la gestión misma de la Universidad y a la Administración, pero al final lo inscribimos al quehacer universitario como un proyecto, a partir de este año, que se llama Integración de la Gestión Ambiental, que está desde el 2006.

También, la Alianza Interuniversitaria para la promoción de campus sostenibles; esto es una red que junto, con la EARTH, se impulsó, y estamos participando todas las universidades públicas, el INA y las universidades privadas. La UCR tiene un liderazgo muy fuerte porque vamos mucho más avanzados que el resto de las universidades desde las políticas, de los indicadores, desde lo que son instructivos, procedimientos, etc.

Hemos venido dando capacitación en los temas de buenas prácticas del recurso hídrico, generación de aguas residuales, residuos sólidos, sustancias químicas y compras verdes, dirigido desde estudiantes, funcionarios hasta personal subcontratado, como son el de las sodas.

Pueden ver los números de cuánta gente hemos capacitado desde el 2009, 2010 y 2011, desagregado entre hombres y mujeres, alrededor de 400 en el 2011, si fueron más 450 capacitados. Esto lo hemos hecho en coordinación con Recursos Humanos, es decir, Recursos Humanos se encarga de convocar y nosotros damos las capacitaciones, nos encargamos de todo esto.

También, hemos capacitado capacitadores en relación con el personal del SIBDI. Ellos dan siempre una inducción a todos los estudiantes nuevos, en esas charlas está incorporado el tema ambiental. Aquí no están introducidos el número de estudiantes, pero son muchísimos, porque desde el año 2009 se viene dando esa charla de inducción a los estudiantes.

- Capacitación en temáticas:
  - Buenas prácticas del recurso hídrico
  - Generación de aguas residuales
  - Residuos sólidos
  - Sustancias químicas
  - Compras Verdes

Estudiantes, funcionarios y personal subcontratado (limpieza – sodas)

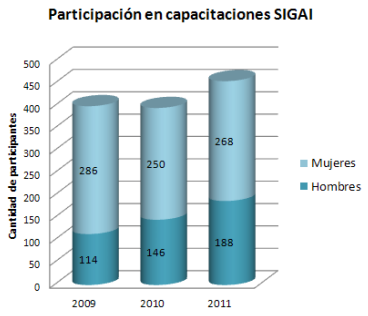

En el tema de la Gestión de Calidad Ambiental, hemos evaluado aspectos ambientales; esto significa ir a la Unidad y conocerla absolutamente desde su puerta principal hasta su puerta trasera; es visitar absolutamente todos los espacios que tiene la unidad académica para identificar cuáles son los aspectos e impactos ambientales que el quehacer y la función de la unidad realiza, desde el consumo de agua o exceso en consumo de agua, emisiones gaseosas, que pueden ser contaminantes hasta los mismos funcionarios o estudiantes, y también a las aguas residuales; igual vemos la parte de emergencias.

Hemos logrado hacer 27 unidades con identificación y evaluación de aspectos ambientales. No nos hemos limitado al campus “Rodrigo Facio”, sino que ya tenemos y estamos metidos con las sedes. Hemos avanzado en el Recinto de Golfito, Sede del Pacífico, Sede del Atlántico y Sede de Limón; en cada uno de ellas, tenemos una persona que nos apoya en el impulso del proyecto, porque con tres funcionarios, sin tiempo completo los tres, dedicados al Sistema de Gestión Ambiental, es imposible cubrir toda la Universidad. Estamos buscando esos aliados en el resto de espacios.

La elaboración de un plan, un programa en gestión ambiental, que está solicitado por Decreto Ejecutivo N.º 36499-S-MINAET, llegó a finales del año pasado; es un nuevo decreto ejecutivo para todas las instituciones; esto ya había salido hace años atrás, pero no se había incorporado a las universidades en general.

Esto, pareciera que hubiera copiado la figura nuestra acá del programa, porque hablan de Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) y lo impulsan en dos áreas: carbono y energía. Para ello, también hay que generar informes; ya nosotros hemos trabajado en esto, lo tenemos casi listo; se lo estamos enviando a la Administración para que lo presenten.

En relación con la gestión del agua, se ha hecho la inspección y la evaluación de cada uno de los edificios, en este caso de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, junto con la sección de fontanería, porque se ha tenido que romper pisos y paredes para identificar por dónde salen las aguas residuales de cada edificio, dado que no hay mapas de los edificios de hace 50 años y también viendo a ver cómo logramos aplicar la normativa, dado que tenemos que presentar reportes operacionales en el Ministerio de Salud, el cual ha venido en varias ocasiones. La Rectoría nos ha solicitado el apoyado y ya hemos logrado avanzar con ese tema.

También, el Plan de Acción para Mitigación de Impactos, se vienen presentando informes al Ministerio de Salud para responder a esta normativa nacional.

Aquí hay algunos indicadores, la Universidad tenía un solo medidor en esta finca, uno en finca 2, otro en finca 3, entonces realmente tener un control del consumo de agua era imposible. El año pasado logramos que se invirtiera y se pusieran medidores en cada edificio, con la Administración, y se viene controlando el consumo de agua. Ustedes pueden ver que hay unos que consumen poco y otros, mucho; el DBO es la demanda bioquímica de oxígeno y los sólidos suspendidos totales son otros indicadores de calidad; esto es lo que define la normativa. El rojo, como pueden ver la mayoría, estamos cumpliendo, pero, por aquí, que son estudios generales se nos va hacia arriba, es decir, sobrepasamos la norma. En sólidos suspendidos igual la mayoría cumplimos, pero tenemos algunos picos que sobrepasamos la normativa, y en ese caso también, en otro momento dado que se midió en DBO.

## Sistema de Gestión Ambiental Integral

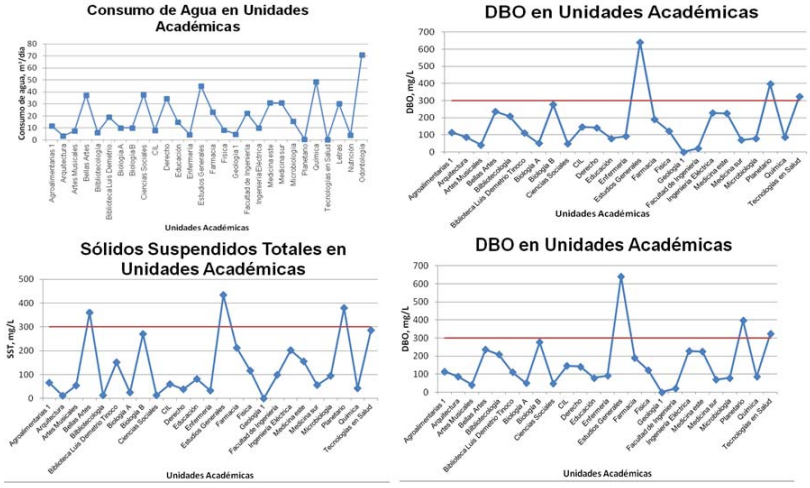


También, se midió el cloro residual y la turbidez. Aquí, podemos ver este es el valor recomendado y es el límite máximo permisible. Como pueden ver, sí estamos y, por tanto, hay que mejorarlo; de igual manera la turbidez, deberíamos de estar por arriba; entonces, en este caso también tenemos que mejorar. Lo hemos empezado a hacer desde el año pasado. Antes, en la Universidad, no se había logrado y se está logrando con la Comisión de Aguas Residuales; el señor Gainer Alfaro, desde el ProGAI, lo está coordinando con la Administración, ya que no lo podemos hacer como programa.

## Sistema de Gestión Ambiental Integral

- Gestión de Calidad de Agua Potable

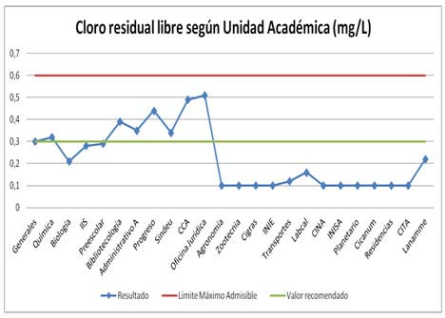


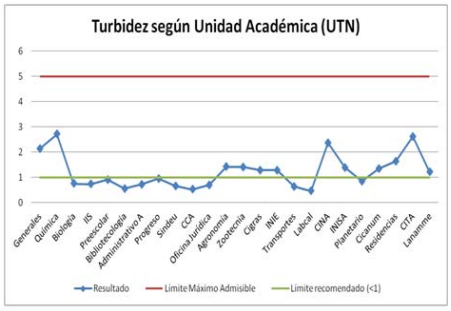


En residuos sólidos, desde que empezamos a participar una de las cosas que impulsamos es este tema. Debemos tener claro cómo vamos a manejar los residuos, e impulsamos procedimientos y los instructivos para cada uno de este tipo de residuos: reciclables, químicos, bioinfecciosos y radioactivos.

Actualmente, Gerlin Vargas trabajó en otro, que ya se pasó a la Comisión y que está en pro de aprobarse, va a hacer otro instructivo para electrónicos y fluorescentes; ya inclusive tenemos a quién poder entregarle estos fluorescentes; porque en este momento se está manejando de forma muy irresponsable.

Todo esto responde al Plan Institucional de Gestión de Residuos Sólidos Reciclables. Nosotros ya nos adelantamos a la Ley; es muy importante decirlo, que la ley vino cuando ya la Universidad había avanzado en todo esto.

## Sistema de Gestión Ambiental

- Residuos Sólidos
  - Otros: Electrónicos y Fluorescentes(*)
  - Plan Institucional de Gestión de Residuos Sólidos Reciclables - CIMADES

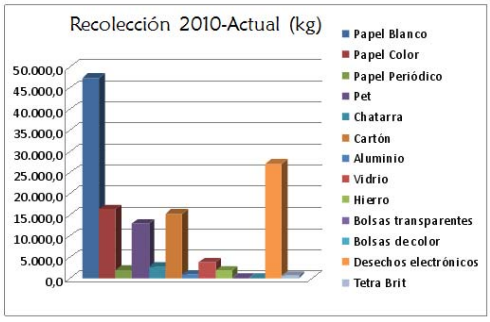

Tenemos algunos volúmenes de lo que se está generando; eso es otra cosa que a partir del año pasado, podemos llevar indicadores de volúmenes recolectados en todos los diferentes tipos de residuos; por supuesto, como pueden ver, lo que principalmente generamos es papel blanco y electrónico. Esto, también fue un gran logro, que los electrónicos se recojan en la Universidad, se entreguen y manejen adecuadamente.

En gestión del aire, estamos en la Comisión Institucional de Carbono y

Neutralidad y con un proyecto de PRIFAE, que es definir en residuos sólidos y aguas residuales, cuánto son las emisiones nuestras; hemos avanzado con todos los estudios. Tenemos todo lo de la Sede “Rodrigo Facio”; solo nos falta por recoger la información de las sedes, y esto por solicitud de una iniciativa del señor Rafael González, quien pidió conformar esta comisión.

En la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN); estamos participando con casos reales. Vamos a participar con las sodas, pero también en algunos foros organizados por nosotros.

Las labores del SiGAI en sodas han sido la primera instancia con la que trabajamos que tuvimos con buenos resultados; primero que todo, la separación de los residuos, el control del consumo de agua y el uso de sustancias biodegradables, no sustancias químicas para lavado que sean de alta contaminación y también se les ha dado mucha capacitación. Se les está apoyando con los reportes operacionales presentados al Ministerio de Salud; no los hacemos nosotros, pero sí los hemos capacitado para que ellos subcontraten, por supuesto, conociendo los resultados, apoyándolo para que si superaron en grasas y aceites, para ver como lo bajan.

En gestión en uso de suelo, participamos en la Comisión Foresta Universitaria desde que existe ProGAI; y estamos participando con la evaluación de impacto ambiental de los megaproyectos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, en donde elaboramos una herramienta de evaluación ambiental para todo lo que son los nuevos proyectos.

También, definimos medidas de mitigación acorde con los impactos que vienen de todas las etapas. Esto implica es desde la etapa de construcción hasta la etapa de operación; eso ya es fácil porque responde a lo mismo que estamos haciendo ahorita con los edificios actuales. Luego, con la obtención de la viabilidad ambiental de la SETENA, somos responsables de presentar todos los estudios, sean los formularios de evaluación, como el D1 Y D2, y los estudios de impacto ambiental cuando amerite o plan de gestión ambiental. El señor Gainer Alfaro fue nombrado como responsable de la salvaguarda ambiental del Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Superior (Banco Mundial), junto con OEPI, OPLAU, OSUM y OAF.

Pasando al tema de investigación y acción social, tenemos la suma de los proyectos; importante decirles que el ProGAI no solamente ejecuta proyectos directamente con su personal, sino que también hay proyectos adscritos al ProGAI. En proyectos de acción social, tenemos siete actualmente: el TCU, tres; uno de una profesora de Biología, otro impulsado desde la Escuela de Ingeniería Civil y otro nosotros, pero estos tres están adscritos y responden a las necesidades identificadas por proyectos nuestros. Tesis de maestría, hemos logrado acompañar a seis de ellas, de licenciatura siete y de investigación tenemos 15 proyectos actualmente.

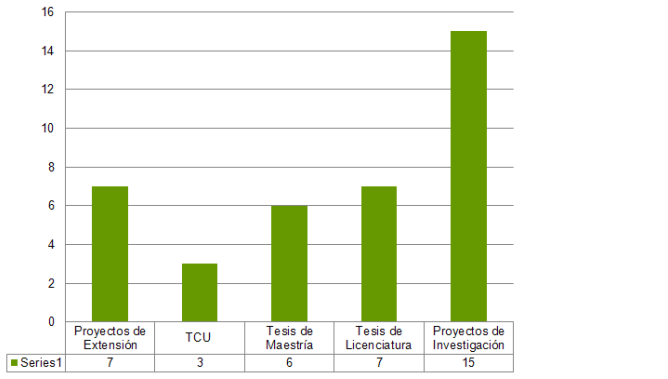

¿En qué áreas temáticas? En gestión de cuencas, cuatro; en residuos sólidos, hay uno; en recurso hídrico de calidad de aguas, 3; en rellenos sanitario en Río Azul, 6, y en gestión ambiental, 6.

Quiero comentarles en relación con esto que algo que hemos impulsado, y les digo honestamente, me encantaría que ustedes me digan si existe alguna unidad que lo haya logrado. Por ejemplo, el martes pasado andábamos en Río Azul tomando muestras de la quebrada Churuca; estábamos tres unidades académicas haciendo investigación ahí mismo: uno, tomando muestras de sedimentos, que es el CICANUM; otro tomando muestras de agua y organismos biológicos que es el mío junto con Biología y la Escuela de Tecnologías en Salud, y otro que era el CIMAR, tomando muestras de diatomeas y otros organismos que nacen en las piedras para ver todo el impacto que ha provocado el relleno. La idea es medirlo por unos 15 años para ver qué va ocurriendo y cómo va se va mejorando este cuerpo de agua; ahí había tres, pero solamente en el relleno sanitario Río Azul está participando, además del CICANUM, Biología Molecular, está Biología, Tecnología en Salud, Ingeniería Civil e Ingeniería Química con el tema del biogás y ProGAI, coordinando, pero también con proyectos ahí.

Imagínense lo que la Universidad se ahorra en recursos teniendo un solo espacio donde venimos analizando matrices ambientales, coordinadamente, con diferentes unidades académicas y en el área de gestión ambiental seis.

Aquí, tenemos el total de unidades involucradas o que venimos coordinando trabajo conjunto son 33 unidades académicas vinculadas con el ProGAI y con el SIGAI, 10 donde el ProGAI tiene proyectos adscritos; un 77% son de propiamente ProGAI, 23 de las unidades al que adscriben. Están adscritas el Centro de Investigación Social Biológicas, Biología Molecular, CICANUM, Escuela de Biología, Escuela de Tecnologías en Salud, Escuela de Salud Pública, Escuela de Ingeniería Civil, Sede del Atlántico, Sede del Pacífico y Recinto de Golfito.

**Proyectos Investigación y Acción Social**

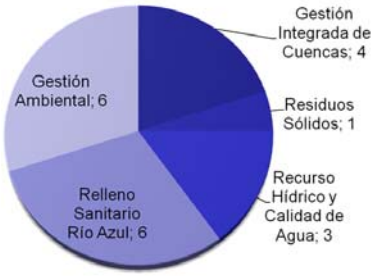


**Unidades involucradas**

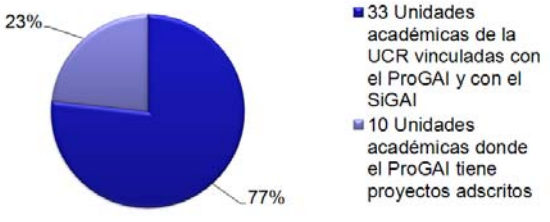


CICG, CIBCM, CICANUM , Escuela de Biología, Escuela de Tecnologías en Salud , Escuela de Salud Pública , Escuela de Ingeniería Civil , Sede del Atlántico, Sede del Pacífico, Recinto de Golfito.

El trabajo interinstitucional, absolutamente en todos los proyectos que tenemos de cuencas hidrográficas, hemos promovido organizaciones comunitarias de base, es lo primero que hemos realizado y responde a los principios que habíamos acordado de gestión ambiental que es bajo procesos participativos. En todas convocamos a las diferentes instituciones que tienen injerencia en la región y los

grupos de base de la cuenca en la que trabajamos. Trabajamos directamente, también, con las instituciones, con las ASADAS que aquí no están mencionadas con las asociaciones de desarrollo y con los municipios.

Continúo con los desafíos. Para nosotros era muy importante que el Consejo Universitario nos diera este espacio, por lo que aprovechamos para invitar al Consejo Científico. El año pasado trabajábamos con un consejo asesor. Asimismo, el año transanterior nos solicitaron que se conformara un consejo científico asesor y que este revisara y aprobara proyectos. Nosotros presentamos propuestas y proyectos con diferentes componentes y distintas disciplinas; de hecho, hemos presentado proyectos al Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas y han sido rechazados. El argumento que se nos da es que no pueden revisar todo ese componente. Esta situación nos ha ocurrido con diferentes unidades que rechazan las propuestas por la complejidad de estas. De modo que proyectos con esta nueva lógica interdisciplinaria se dificulta el encontrar una unidad que abarque tantas disciplinas.

Por lo anterior, se pensó en crear el Consejo Científico, el cual posee representación de diferentes disciplinas y distintas áreas de la Universidad, con el fin de que los proyectos interdisciplinarios tuvieran una opción. La creación del Consejo Científico fue aprobada. En ocasiones, hemos tenido problemas al no aprobársenos proyectos que estaban directamente inscritos y que habían sido sometidos a la revisión del consejo científico y revisores externos de las vicerrectorías; otros proyectos sí han sido aprobados.

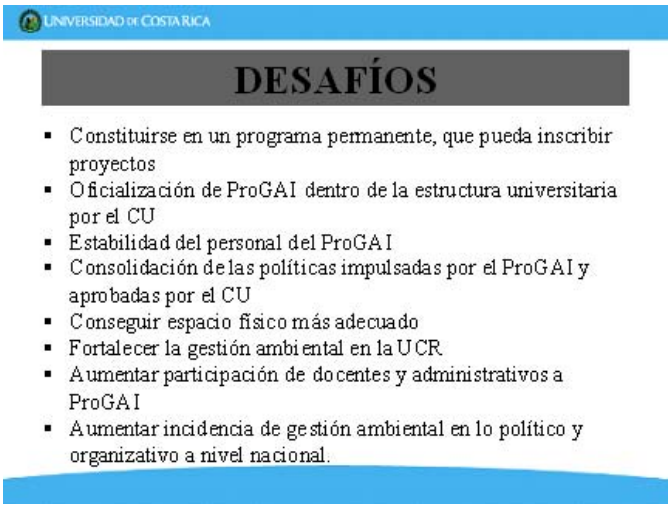


Cabe destacar la importancia de tener claro el rol del Consejo Científico dentro del programa institucional, debido a que no existe nada por escrito sobre qué son los programas institucionales. La Universidad tiene muchos programas de investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigación; al igual que programas de Acción Social adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social, pero no institucionales. Este programa institucional es el segundo avalado por el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría en el año 2006.

El ProGAI tiene una gran responsabilidad, y se nos definen las funciones, las cuales hemos venido cumpliendo. Ustedes han podido ver los resultados, dado que les remitimos un informe; no obstante, aún nos falta, por lo que se requiere que el ProGAI sea un programa permanente.

El año pasado, el Consejo Científico convocó a todos los programas de asistentes en la Universidad y realizó varios talleres de trabajo, lo cual nos permitió conocer la diversidad de programas existentes en la Institución, por lo que elaboramos una propuesta a este Órgano Colegiado. Nos interesa y velamos por todos los programas. En este caso, velamos por nuestro programa institucional y sus funciones, el cual fue avalado por el Consejo Universitario en el año el 2006.

La oficialización dada por el Consejo Universitario dentro de la estructura universitaria, así como la estabilidad del personal es necesaria. Gracias a Dios, obtuve la propiedad el año pasado. Actualmente, se me nombró como profesora licenciada; presenté todos los atestados, y me parece que con esto puedo pasar a catedrática. Mi preocupación es que el resto del personal del ProGAI no tiene propiedad.

Es nuestro propósito consolidar las políticas impulsadas por el ProGAI, que fueron aprobadas por el Consejo Universitario, debido a que pese a hay políticas aprobadas, es difícil llevarlas a la práctica. Para lograr esto, se requiere de un grupo de personas que trabajen en esto.

Actualmente, contamos con tres personas para llevar a la práctica las políticas; estos funcionarios no están nombrados tiempo completo. En cuanto al espacio físico, es de tres por cuatro metros, donde debemos ubicarnos dieciocho personas.

Como parte de nuestras metas, tenemos: fortalecer la gestión ambiental, aumentar la participación de docentes y administrativos. Estamos trabajando en esto, y hemos logrado que cada vez más personas se incorporen y adscriban proyectos al ProGAI, además del aumento e incidencia en la gestión ambiental, en lo político y organizativo a escala nacional, dado que también tenemos como área la incidencia política.

En forma resumida, esta es la labor que realiza el ProGAI. No sé si alguno de los compañeros desea agregar algo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la M.Sc. Yamileth Astorga la presentación del informe y, a la vez, abre un espacio para que los miembros del Consejo Universitario hagan las preguntas, observaciones o comentarios que consideren pertinentes.

Cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agradece a la M.Sc. Yamileth Astorga, al señor Gayner Alfaro y demás compañeros por la presentación del informe.

Manifiesta que la Escuela de la que proviene primero funcionó como programa y luego pasó a ser una unidad académica, por lo que se está cerca de reconocer lo que en ocasiones parece no ser ajustable a la estructura.

Piensa que el ProGAI, en el recorrido que ha hecho y lo que ha llevado a la práctica, ha mostrado una forma articulada y multiespecializada, poco a poco ha ido construyendo una visión más interdisciplinaria y espera que transdisciplinaria también, lo cual es un reto para la Institución.

Agrega que en la Comisión de Política Académica ha analizado la figura del Programa por lo que están cerca de tomar una decisión al respecto.

Considera que el ProGAI es el resultado del compromiso de un grupo muy particular de personas, de las cuales conoce algunas de cerca.

Felicita a quienes integran el ProGAI por su esfuerzo y el trabajo, ya que no basta con las políticas, debido a que está mezclado con funciones típicas de la Administración, pero no exclusivas, las cuales requieren del concurso y la participación de diferentes procesos y decisiones institucionales que hacen un entramado bastante complejo.

Pregunta quién solicitó y aprobó el consejo científico asesor, pues considera que ese es uno de los elementos clave. Desea saber si el Consejo Científico actúa con las atribuciones para inscribir y aprobar proyectos.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA los saluda y les da le bienvenida; a la vez, les agradece la presentación.

Menciona que en algunos de los folletos que circularon se hace referencia a Finca 1, Finca 2 y Finca 3, y en otras áreas puede ser un volumen muy grande, como en el caso de los desechos químicos.

Pregunta si se contempla la participación de otras unidades que no están en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, pero que generan desechos de agroquímicos.

Comenta que en la Estación Experimental “Fabio Baudrit” se instaló un centro de recolección de envases de agroquímicos con gran impacto positivo para la zona agrícola circunvecina; además, muchas de las compañías lo tenían, como un ejemplo.

Se pregunta cuál es la participación de otras unidades que no están, porque, a veces, se habla mucho de una sede regional, pero a una misma Facultad pueden pertenecer unidades que están a cierta distancia.

Tal es el caso de la Estación Experimental “Alfredo Volio” que tiene un programa de reutilización; de los desechos de los animales se hacen productos veterinarios. Al igual que la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, que ofrece orientación en la parte agrícola.

Desea saber si los estudios hechos para la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” arrojaron las imposibilidades que se pueden dar en un futuro para ver la calidad del agua, los desechos, entre otros, en otras unidades de la Institución.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO les agradece la visita y la presentación.

Señala que en la presentación, en el punto de los desafíos, se indica el objetivo de trabajar políticamente. Supone que quieren decir con eso, trabajar con el Gobierno a escala nacional. Se pregunta cómo conciben esa relación y el trabajo del ProGAI, si se está pensando en un Programa de la Universidad.

Desea que profundicen acerca de la concepción del trabajo de este Programa que es una especie de mezcla entre acción social e investigación u otro aspecto que no nota, sino que deriva de la exposición. Pregunta si eso tiene un propósito deliberado y cuál es la concepción que está detrás de esta combinación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL los saluda y les agradece la exposición. Exterioriza que solo tenía una noción acerca de la actividad que desarrolla el ProGAI. Agrega que la exposición ha logrado conocer lo vasta y compleja que es.

Reconoce el trabajo que ha realizado el ProGAI.

Destaca la importancia de incorporar al ProGAI y la labor que realiza dentro de la estructura de la UCR, debido a que su campo de acción es muy transversal; denota una actividad que, a su juicio, debe ser una constante e incluso de índole cultural, para la formación de toda la comunidad universitaria. Desea que todo a lo que se aboca y tutela el ProGAI pueda ser ampliado.

Señala que la actividad del ProGAI es muy académica en el sentido de la investigación, la acción social, pero se pregunta en qué medida participan los estudiantes en las actividades y programas que se desarrollan.

Desea conocer cuántos funcionarios trabajan en el ProGAI y el presupuesto del que se dispone, de dónde proviene.

Consulta si se tiene una propuesta para darle estabilidad al personal, lo cual tiene que ver con la continuidad y desarrollo del Programa, de modo que se pueda incorporar dentro del presupuesto ordinario institucional, con el fin de que el ProGAI no dependa de un presupuesto precario.

Se pregunta en qué consiste la salvaguardia con el Banco Mundial; supone que esta relacionada con el préstamo con dicho banco; desea que se le aclare en qué consiste exactamente la salvaguardia a la cual se han referido.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la M.Sc. Yamileth Astorga.

LA M.Sc. YAMILETH ASTORGA agradece a los miembros del Consejo Universitario las preguntas tan atinentes e interesantes que han formulado. Cree que todos y todas se han identificado con el Programa.

Aclara que el Programa no es una unidad académica, ni tampoco es su intención serlo. El ProGAI es una iniciativa diferente, pues es interunidades académicas. Dentro de los objetivos del ProGAI, está lograr esa articulación por medio de la gestión interunidades académicas, interdisciplinaria y transdisciplinaria, de manera que se dé esa sinergia de acciones para obtener un mayor impacto.

Expone que el Programa se inicia identificando bajo descriptores, con la Vicerrectoría de Investigación, ya que se solicitó los nombres de todas las personas que habían trabajado en el tema ambiental. Luego, se les convocó para participar en un taller que se llevó a cabo en la Estación Experimental “Alfredo Volio”. En dicho taller, quienes asistieron, presentaron lo que hacían y de ahí salió la propuesta del ProGAI.

Agrega que les han ofrecido tomar el CIEDES, pero perderían la riqueza que da el ProGAI, pues es una especie de mezcla de investigación, acción social, docencia y administración. Esto es por lo que han abogado y agradecen al Consejo Universitario el que hayan aceptado y aprobado el desarrollo de esta idea.

Indica, en cuanto a la acción social, que al ubicar espacios geográficos identifican a los actores claves institucionales, públicos o privados, y se les convoca para que participen en los diagnósticos ambientales que se realizan para que ellos mismos identifiquen su realidad y

presenten propuestas para mejorar; por ejemplo, se trabaja mucho en cuencas. El agua se toma como un elemento integrador de la gestión ambiental y se trabaja en función de las cuencas hidrográficas al ser esta la unidad lógica de gestión para el trabajo con el agua.

En ese sentido, han trabajado en cuatro proyectos desde hace varios años están haciendo investigación de todo tipo. La investigación surge en función de las necesidades identificadas por los actores locales claves.

Destaca que la investigación sale en función de las necesidades que se logran identificar en el diagnóstico ambiental hecho por las comunidades, lo cual tiene mucho de acción social y de investigación.

Inicialmente, como Universidad se pensó en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”; no obstante, se ha contemplado, también, a todas sedes y recintos, pero se empezó aquí, debido a que no tienen la capacidad para abarcarlo todo de un solo golpe.

Añade que la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” está inmersa entre una microcuenca y la Universidad recibe carga ambiental; lo que está en negro es contaminación provocada por la Universidad.

Enfatiza que las descargas detectadas e identificadas ya fueron corregidas; de modo que ya no se descargan aguas contaminadas a la quebrada, pero sí se recibe mucha carga ambiental, esto no lo puede mejorar la Universidad, sino lo tiene que hacer en coordinación con el Ministerio de Ambiente, con la Municipalidad, con el Ministerio de Salud, con Acueductos y Alcantarillados, y han logrado correcciones importantes.

Recuerda que cuando pasaban por la Facultad de Educación había un tubo en mal estado; gracias al trabajo coordinado con diferentes instancias se logró que Acueductos y Alcantarillados atendiera dicho problema, aunque el AyA alegaba que le correspondía a la Universidad atenderlo y resolverlo, pero al final con la investigación, se determinó que era el AyA el que debía solucionarlo.

Comenta que la Municipalidad de Montes de Oca, el Ministerio de Salud, el MINAE y la UCR han trabajado de forma conjunta para identificar todas las fuentes que están descargando directamente a la quebrada. Agrega que el trabajo es coordinado y desarrollado de manera conjunta con el resto de las instituciones.

Expresa que debido a que la UCR genera impacto ambiental, surge la propuesta del Sistema de Gestión Ambiental (SIGAI), con el fin de mitigar todos los impactos que la UCR produce; por lo que se ha establecido una relación entre el Programa y la Administración, dado que debe coordinarse con las diferentes instancias, y la Administración, la toma de decisiones; por eso se trabaja de forma articulada.

Comenta que en lo que respecta a la docencia, se está trabajando con estudiantes de Biología. de la maestría de Desastres. de maestría en Geología, de Tecnologías en Salud. muchos de los estudiantes están haciendo la tesis con el Programa en maestría y en licenciatura. Agrega que hay estudiantes de Ingeniería Civil, Química, entre otros, que están desarrollando su tesis en Río Azul.

Enfatiza que sí hay participación estudiantil en el Programa; de hecho, se les invita, incluso se han colocado rótulos en Biología donde se les comunica que en el ProGAI tienen

oportunidad para desarrollar la tesis hasta ofrecen proyectos que se están trabajando. Agrega que cuando salen de gira, los acompañan cantidad de estudiantes.

Explica que el Consejo Científico Asesor se solicitó porque no había proyectos de investigación aprobados, dado que no se quería presentar un proyecto de investigación exclusivamente en un área temática, sino que lo que se buscaba era hacerlo en diferentes áreas. La dificultad era que en las distintas unidades donde lo presentaban, la propuesta era rechazada, debido a que incorporaba muchos componentes y pertenecían a diferentes áreas quienes lo presentaban.

Por lo anterior, enfrentaron una crisis en todo sentido, incluso fue eliminado el apoyo económico que recibían de la Vicerrectoría de Investigación. Esa es la razón por la que surge el Consejo Científico Asesor, con el fin de que asumiera esa función, iniciativa que fue avalada por el Consejo de Rectoría.

Posteriormente, se desarrolló un mecanismo que responde a los procedimientos de aprobación de proyectos, tal y como lo hacen las unidades académicas.

Expresa que no se tiene un reglamento propiamente del ProGAI, debido a que se tomaron reglamentos de consejos científicos y de consejos de acción social; es una mezcla para responder a la necesidad que se tenía, pues no se puede trabajar sin un reglamento.

Señala que se ha venido trabajando con los desechos químicos. Este trabajo se inició a partir de una encuesta, un pequeño diagnóstico que se hizo sobre cuáles eran los principales desechos que se generan en la UCR. En este proyecto se ha ido avanzando con el programa de reciclaje, que inició en la Finca 1; luego, en la Finca 2 y, finalmente, fue implementado en la Finca 3. Este año se pretende que se extienda a las sedes regionales y a los recintos, pues no podía arrancar todo de un solo golpe, debido a que se tenían que construir los centros de transferencia; había que cubrir el costo de los recipientes y todo lo demás que se requiere, lo cual no es fácil.

También, se está trabajando con otro tipo de desechos que generan problemas en químicos; por ejemplo, el regente químico de la Universidad se ha apoyado con instructivos de desechos químicos; incluso, se hizo una propuesta para un centro de neutralización de químicos Este tiene aproximadamente cuatro años y se ubica en la Oficina de Suministros. Además, se están recogiendo los desechos de las sedes y recintos, los cuales son llevados a ese lugar.

Agrega que hay un acúmulo, porque no se ha dado abasto, debido a que es un funcionario el que se encarga de esto y un asistente, pero la cantidad de desechos químicos que la Universidad acumuló es tal, que se le ha ido trasladando poco a poco para su neutralización. Este es un gran avance.

Indica que en las estaciones no se han hecho evaluaciones acerca del impacto. El propósito es ir avanzando, lo cual es difícil cuando se tienen tres personas que no están nombradas tiempo completo, por lo que resulta imposible cubrir todo a corto plazo.

EL SR. GAYNER ALFARO comenta que las sedes y la Estación Experimental “Fabio Baudrit” le solicitó al ProGAI colaboración para montar un plan de manejo de residuos. Explica que a esto asisten los funcionarios y los representantes de todos los interesados para que el personal del ProGAI los capacite, ya que como son pocos no es posible dar abasto.

Señala que lo que detectaron en la Estación Experimental “Fabio Baudrit” es un botadero clandestino y la fosa fitosanitaria no está bien manejada. Agrega que en algunos aspectos es necesario invertir más recursos y brindar más ayuda, ya que presentan sus debilidades.

Asimismo, en las sedes, la debilidad detectada está en el sistema de tratamiento de aguas, pues algunas no están siendo tratadas, y las que si lo son, están abandonadas o no se les da el mantenimiento adecuado, por lo que requieren ayuda y asesoramiento en el manejo de químicos. Aunque existe el laboratorio de neutralización, no da abasto, debido a que no cuentan con recursos.

A su juicio, en ese sentido es necesario trabajar más con ellos, pero esto debe ser por iniciativa de los funcionarios de la Estación Experimental “Fabio Baudrit” y de las sedes que nombren un representante para que el ProGAI los asesore, según corresponda.

Indica, en cuanto a la salvaguardia, que uno de los de los requisitos que tiene el Banco para poder establecer este préstamo es la parte ambiental, es una política que tienen de generar un marco de gestión ambiental para todo lo que son los proyectos. Añade que la UCR es la que mayor cantidad de proyectos tiene; en total son veintidós, de los cuales quince pertenecen a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y los restantes a las sedes.

Enfatiza que el ProGAI ha generado cantidad de información en materia ambiental de la Universidad, de cómo responde y cómo han trabajado en la construcción en la parte ambiental.

Expresa que fue hasta el año pasado que se empezó a trabajar en la construcción de la parte ambiental, lo cual han logrado fortalecer desde los megaproyectos, dado que el ProGAI es la instancia que está generando los estudios de impacto ambiental, viabilidad, incorporando indicadores, registros, inspecciones dentro de las construcciones.

Menciona que los megaproyectos son el plan piloto la idea es que cuando el Banco Mundial lo apruebe se aplique todo, ya que les han solicitado registros muy amplios y específicos, indicadores, sistema de tratamiento de aguas, manejo de residuos sólidos y todo lo referente a la gestión ambiental involucrada para la construcción y operación de los proyectos para indicar cómo está y qué es lo que se va a hacer al respecto.

Enfatiza que este va a ser un impulso importante, porque los va a obligar a mejorar en todo lo que se requiera; al igual que en las sedes, que debe optimizarse el manejo de aguas, residuos, etc. Para atender este compromiso, van a tener que invertir y mejorar en todo lo que sea necesario.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS los saluda. Exterioriza que para él es un gusto visitar el Consejo Universitario.

Destaca la necesidad que tiene el ProGAI de ser reconocido en términos de cómo fue creado y concebido dentro de la Universidad, ya que no es parte de la estructura institucional, lo cual ha sido reconocido por el Consejo Universitario. Agrega que es normal atender primero la necesidad y luego establecer la norma. Esto es algo que aprendió de los abogados.

Estima que la realidad corre más rápido que la regulación; sin embargo, la falta de normativa institucional ha generado algunos problemas, pues depende de las interpretaciones, e incluso de estados de ánimo de personas, si se aprueban o no los proyectos; lo que se quiere

es que esto se pueda prever dentro de la Institución. Ese es uno de los grandes desafíos que tienen.

Comenta que se hizo un estudio exhaustivo y una consulta donde participaron la mayoría de los programas institucionales. Posteriormente, se envió una propuesta al Consejo Universitario, la cual será analizada por la Comisión de Política Académica.

Espera que la Comisión lo resuelva, porque esto les da mayor autonomía y capacidad de planificación a la Institución y certeza a las personas vinculadas con el ProGAI, así como a las unidades académicas que deseen desarrollar trabajos con el ProGAI.

Enfatiza que depender de la prórroga del nombramiento interino es un problema para la sostenibilidad y estabilidad de cualquier proyecto que se emprenda. En el caso del ProGAI, la interinidad es un factor que afecta al personal.

Señala que dentro de la estructura del ProGAI se contempla toda la Universidad y no solo el concepto de Sede "Rodrigo Facio", pues se incluye a todas las regiones, lo cual es importante, porque estas no siempre se acomodan a la estructura tal y como está normada.

Recuerda que un proyecto de las sedes, no se sabía cómo se podía manejar a la hora de inscribirlo, debido a que tenía componentes de la sede y de la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", lo cual es atípico dentro de la organización institucional.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Alberto Cortés.

EL DR. ALBERTO CORTÉS felicita a la M.Sc. Yamileth Astorga y a los compañeros y compañeras por el trabajo realizado y que continúan desarrollando.

Exterioriza que le comentó a la M.Sc. Yamileth Astorga que la Comisión de Política Académica está analizando ese asunto. Agrega que ya se ha avanzado en el dictamen. Parte de la complejidad es que se han creado muchas estructuras ad hoc. Si bien es cierto la necesidad va primero que la norma, esta práctica ha generado situaciones que dificultan la gestión y la comprensión de los procedimientos, los procesos, el presupuesto, los nombramientos, etc.

Señala que la Comisión de Política Académica está tratando de ordenar lo referente al ProGAI, así como todos los programas que están funcionando de forma ad hoc o con la misma denominación para referirse a prácticas que son totalmente distintas. Esto es lo que generado que el análisis se haya prolongado, aunque ya se ha avanzado en el tema.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la M.Sc. Yamileth Astorga.

LA M.Sc. YAMILETH ASTORGA agradece al plenario la oportunidad para exponer acerca del ProGAI. Todo el ProGAI lo va a saber y van a estar muy agradecidos siempre.

Hace la excitativa de que la gestión ambiental es transversal y debe estar incorporada dentro de todo el quehacer de la Universidad.

Estima que han hecho un gran esfuerzo, pero aún falta mucho por hacer. Esto fue colocado por el Consejo Universitario dentro de las políticas universitarias, pero hace falta una directriz. Considera que con el apoyo del Consejo Universitario el ProGAI podría lograrlo con creces.

Comenta que el ProGAI es un programa institucional que no es solo de investigación ni acción social, sino que responde a muchas áreas de la Universidad. Dicho programa atiende la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, así como las sedes y los recintos.

Reitera que es un programa institucional que no está dentro de la estructura tradicional de la Universidad y que responde a las necesidades actuales del país y del mundo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS les agradece y los felicita. Exterioriza que el informe ha sido muy satisfactorio por la profundidad y el impacto que han tenido los distintos proyectos y actividades que realizan.

Manifiesta que tener claro todo lo referente al ProGAI es muy importante para el Consejo Universitario.

Exterioriza que reflexionar sobre el tema, el impacto, la función y la ubicación del ProGAI es muy interesante. Actualmente, una de las comisiones está analizando la figura del Programa, por lo que el camino andado por el ProGAI va a marcar decisiones importantes. Agrega que quedan asuntos pendientes, por lo que si consideran necesario ahondar en algún tema, pueden solicitar una reunión a la Comisión de Política Académica, para que dialoguen sobre lo que estimen pertinente.

*****A las doce horas y veintisiete minutos, sale la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, el Dr. Luis Bernardo Villalobos Rodríguez, la Sra. Gerlin Salazar Vargas, la Sra. Lidieth Uribe Lorío y el Sr. Gayner Alfaro Mora. *****

*****A las doce horas y veintiocho minutos, sale la Srta. Rebeca Sura, el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Alberto Cortés. *****

## ARTÍCULO 8

**El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone ampliar el tiempo de la sesión.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ se excusa por haber llegado tarde a la sesión. Explica que el semanario *Universidad* lo convocó para una entrevista a las 8:30 a. m.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la visita del Dr. Esteban Durán Herrera, candidato ante el Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería.**

*****A las doce horas y treinta y dos minutos, entra la Srta. Rebeca Sura, el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Alberto Cortés. *****

*****A las doce horas y treinta minutos, entra el Dr. Esteban Durán Herrera. *****

## ARTÍCULO 9

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Esteban Durán Herrera, profesor catedrático, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS lo saluda y le da la bienvenida. Expone que el Dr. Esteban Durán ha participado como candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingenierías.

Seguidamente, da lectura a la siguiente nota:

*Le hago llegar copia de mi curriculum con el objetivo de ser candidato considerado para el nombramiento del representante por el área de ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.*

*Considero que con mi experiencia académica y profesional podré hacer una contribución positiva en el quehacer de esta comisión.*

Agradece al Dr. Esteban Durán por su disposición de participar y acompañarlos el día de hoy. Se disculpa por el atraso en recibirlo.

Explica que el Dr. Esteban Durán dispone de diez minutos para referirse a su interés en participar, así como los proyectos por desarrollar en la Comisión de Régimen Académico; posteriormente, los miembros del Consejo Universitario podrán hacer preguntas.

Cede la palabra al Dr. Esteban Durán.

DR. ESTEBAN DURÁN: – Muchas gracias. Buenas tardes a todos y todas. Les agradezco la oportunidad de estar acá y la posibilidad de ser considerado para formar parte de la Comisión de Régimen Académico.

Desde mi perspectiva, el *Reglamento de Régimen Académico* es uno de los pilares fundamentales en la Universidad, propiamente para el quehacer docente. Me parece que es un mecanismo muy eficiente para motivar a los docentes a la superación personal y profesional; igualmente, los incentiva a la publicación y la producción científica por parte de la Universidad.

La Comisión de Régimen Académico está enfocada a ejecutar este reglamento; de ahí que considero que es sumamente importante la función que cumple la Comisión de Régimen Académico dentro de nuestra Institución.

Dentro de los intereses que tengo de colaborar en esta Comisión, está el hecho de que con mucho orgullo soy profesor exbecario de esta Universidad y hace poco regresé de mi doctorado. Luego de haber pasado recientemente por todo este proceso de ascenso en Régimen Académico, tengo fresco todo el proceso, el teje y maneje de los procedimientos correspondientes.

Considero, tal y como lo indiqué en la nota que les envié, que todo este proceso de formación me ha permitido adquirir bastante experiencia en lo referente a procesos de publicación no solo como autor, sino que he tenido la oportunidad de participar como revisor de importantes revistas científicas internacionales como: la *Chemical Engineering Journal*, *Industrial & Engineering Chemistry Research de la American Chemical Society*, lo cual me da cierto criterio y experiencia para colaborar en la Comisión para evaluar la obra científica que se está desarrollando, específicamente en el área de Ingeniería.

También, me motiva el hecho de que se ha dicho que una de las debilidades de la Facultad de Ingeniería es la poca producción científica; es decir, nos hemos abocado a ser una facultad con mucha actividad docente, pero, lamentablemente, con muy poca actividad científica, contrario a otras facultades.

Asimismo, contamos con la Revista *Ingeniería*, que nos da la oportunidad para publicar. Se están haciendo esfuerzos para motivar la publicación y el quehacer científico dentro de la Facultad.

Creo que como miembro de la Comisión, uno de mis objetivos sería tratar de motivar e incentivar, dentro de la Facultad, un mayor quehacer científico y de investigación más específicamente.

Me parece que en forma resumida lo expresado encierra cuál es mi perspectiva en cuanto a la función de la Comisión y cuáles podrían ser algunas de mis pretensiones y objetivos en una eventual función dentro de la Comisión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a al Ing. Agro. Claudio Gamboa.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece al Dr. Esteban Durán la visita y que haya postulado su nombre como candidato ante la Comisión de Régimen Académico.

Comenta que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, en la Comisión que coordina, tiene una reforma integral al reglamento de Régimen Académico, lo cual es importante que la comunidad universitaria conozca que el Consejo Universitario está trabajando en eso.

Agrega que algunas veces la gente apela y quien se encarga de analizar los casos es la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Expresa que con la Dra. Montserrat Sagot se ha logró establecer una comunicación eficiente, por lo que el Consejo Universitario va a participar periódicamente de las reuniones de la Comisión de Régimen Académica.

Lo menciona, porque, de ser elegido, es importante que se mantenga esa relación con este Órgano Colegiado, que no solo nombra a quienes integran la Comisión de Régimen Académico, sino que también mantiene una estrecha relación con el quehacer de dicha comisión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que la semana próxima el Consejo Universitario tomará la decisión y se le comunicará la decisión.

Agradece al Dr. Esteban Durán por su presencia.

*****A las doce horas y treinta y ocho minutos, sale el Dr. Esteban Durán Herrera. *****

A las doce horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

*Dr. José Ángel Vargas Vargas*
Director
Consejo Universitario

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*